



2024-2025

Manual del estudiante y la familia

Colorado Early Colleges Aurora
1400 S. Abilene St., Aurora, CO 80012
Teléfono: 720.572.5040
coloradoearlycolleges.org/aurora

LÍNEA DE ASISTENCIA:



KEITH KING

CEC FOUNDER & VISIONARY

MARCH 12, 1948-

FEBRUARY 3, 2024

El fundador de Colorado Early Colleges, Keith King, sirvió tanto en la Cámara de Representantes de Colorado como en el Senado del Estado de Colorado, donde redactó numerosas leyes que apoyaban a las escuelas chárter, el programa Early College y las finanzas estatales.

En 2007, la visión de Keith de abrir una escuela preparatoria temprana se hizo realidad cuando Colorado Spring Early Colleges abrió sus puertas. Keith amplió su visión abriendo CEC Fort Collins en 2012, seguido por CEC Parker en 2014 y CEC Aurora en 2017. Keith se jubiló de CEC en julio de 2018.

Todos los campus de CEC están dedicados a continuar con la intención original de la visión de Keith: todos los estudiantes, independientemente de su origen o nivel de habilidad, tendrán la oportunidad de seguir una mentalidad de crecimiento que les permitirá alcanzar el dominio y demostrar que pueden tener éxito en la escuela, en la universidad y en la carrera de su elección. SIN EXCEPCIONES, SIN ESCUSAS.

Tabla de contenidos

Información de CEC Aurora School	6
<i>Calendario escolar</i>	6
<i>Horarios de clase</i>	6
<i>Sitio web/Boletín informativo</i>	6
<i>Cierres de la escuela</i>	6
<i>Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar</i>	6
<i>Llegada y salida</i>	6
<i>Estacionamiento</i>	6
<i>Trabajos atrasados</i>	6
Introducción	7
<i>Colorado Early Colleges</i>	7
<i>Perteneciente al modelo “Early College”</i>	7
<i>Aprendizaje remoto temporal</i>	7
Misión, convicciones, declaración de derechos de los estudiantes y participación familiar	7
<i>Declaración de la misión de CEC</i>	7
<i>Convicciones de CEC</i>	7
<i>Declaración de derechos de los estudiantes</i>	8
<i>Participación familiar</i>	9
No discriminación	9
<i>Normativas de no discriminación según el Título VI, el Título IX, la Sección 504, la Ley contra la Discriminación por Edad, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades</i>	9
<i>Aviso anual</i>	9
<i>Igualdad de oportunidades</i>	10
<i>Título IX</i>	10
<i>Se prohíbe el acoso</i>	10
<i>Cómo denunciar el acoso</i>	12
<i>Safe2Tell®</i>	12
<i>Animales de servicio y otros animales en el campus</i>	12
<i>No se permite la presencia de mascotas personales en el campus</i>	12
Información y recursos para padres o tutores	13

<i>Derecho de los padres a saber</i>	13
<i>Entrevistas realizadas por el Departamento de Servicios Humanos (también llamado CPS o DHS)</i>	13
<i>Notificación a los padres o tutores sobre una presunta conducta delictiva de empleados escolares</i>	13
<i>Privacidad de los datos de los estudiantes</i>	13
<i>Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)</i>	14
<i>Consulte las políticas de CEC, Privacidad de datos y Derechos relacionados con los expedientes de los estudiantes.</i>	15
<i>Infinite Campus</i>	15
Derechos y responsabilidades de los estudiantes	15
<i>Asistencia</i>	15
<i>Ausencias justificadas</i>	15
<i>Ausentismo crónico</i>	16
<i>Ausencia injustificada habitual</i>	17
<i>Retardos</i>	17
<i>Trabajo de recuperación</i>	18
<i>Retiro/Abandono de un estudiante</i>	18
<i>Evaluaciones, pruebas y encuestas</i>	19
<i>Organizaciones o clubes patrocinados por estudiantes y escuelas</i>	20
<i>Autorización para fotografías y medios</i>	20
<i>Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar</i>	20
Aspectos académicos	21
<i>Principios básicos</i>	21
<i>Filosofía de CEC respecto a las calificaciones:</i>	21
<i>Requisitos para la graduación del nivel preparatorio</i>	23
<i>Expectativas para asistir a clases universitarias fuera del campus</i>	23
Conducta de los estudiantes	23
<i>Honestidad académica</i>	24
<i>Excursiones y otras actividades extracurriculares</i>	24
<i>Código de vestimenta de los estudiantes de CEC</i>	24
<i>Manifestaciones públicas de afecto</i>	25
<i>Uso de Internet por parte de los estudiantes</i>	25
<i>Redes sociales</i>	26
<i>Dispositivos electrónicos personales en la escuela</i>	26
Responsabilidad y disciplina de los estudiantes	27

<i>Responsabilidad y disciplina de los estudiantes</i>	27
<i>Suspensión</i>	27
<i>Expulsión por comportamiento sexual ilícito o delito de violencia</i>	27
<i>Inspección e incautación</i>	28
<i>Uso de detectores de metales y perros y otros mecanismos para la detección de drogas</i>	29
<i>Cámaras de vigilancia</i>	29
<i>Tabaco, drogas y alcohol</i>	29
<i>Armas en la escuela</i>	30
<i>Propiedad escolar</i>	30
Seguridad y protección en el campus	30
<i>Visitantes</i>	30
<i>Servicio de envíos de comida</i>	31
<i>Voluntarios</i>	31
<i>Llegada y salida</i>	31
<i>Estacionamiento</i>	31
<i>Motivos para la revocación del privilegio de estacionamiento:</i>	32
<i>Sociedades secretas/Actividad de pandillas</i>	32
<i>Asociación libre</i>	32
<i>Privilegios de campus abierto limitado</i>	32
Procedimientos de emergencia	33
<i>Información de contacto en caso de emergencia</i>	33
<i>Evaluación de amenazas</i>	33
Inquietudes, quejas y reclamos	34
Salud estudiantil	34
<i>Vacunas</i>	34
<i>Servicios de comidas</i>	34
<i>Administración de medicamentos a los estudiantes</i>	34
<i>Accidentes y lesiones de los estudiantes</i>	35
<i>Estudiantes con alergias alimentarias</i>	35
Transporte	35
Información adicional	36
<i>Reembolsos a estudiantes</i>	36
<i>Cuenta de vales para estudiantes de secundaria</i>	36

Información de CEC Aurora School

Calendario escolar

El calendario escolar de CEC Aurora (CECA) 2024-2025 se puede encontrar [aquí](#).

Horarios de clase

Puede encontrar los horarios de clase 2024-2025 de CECA [aquí](#).

Sitio web/Boletín informativo

Se recomienda a los estudiantes y a sus padres o tutores que consulten con frecuencia el sitio web de CECA para obtener información actualizada, incluyendo noticias y anuncios diarios. Puede acceder a nuestros boletines de los viernes [aquí](#).

Cierres de la escuela

La información sobre cierres de la escuela y retrasos se enviará a los estudiantes, padres o tutores a través de las cuentas de redes sociales de CECA, mensajes enviados a través de Infinite Campus a las cuentas de correo electrónico personales y/o por teléfono y mensajes de texto. Las familias también pueden comunicarse con la oficina principal al 720-572-5040 o consultando 9news o el Canal 7. Consulte la política de CEC: [Cancelaciones y cierres de la escuela](#).

Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar

Para obtener información o asistencia, por favor contacte a Heather Freeman al correo electrónico heather.freeman@coloradoearlycolleges.org. Consulte la política de CEC: Estudiantes sin hogar.

Llegada y salida

Los estudiantes deben llegar entre las 7:30 y las 7:55 a. m. para asegurarse de estar presentes en el primer período de clase, que comienza a las 8:00 a. m. Procuren ser cuidadosos en el estacionamiento ya que tanto los estudiantes como los miembros del personal llegan a la escuela en el horario de mañana. Los estudiantes deben entrar y salir de CECA por las puertas delanteras y con sus tarjetas de identificación de estudiante visibles. Los estudiantes de nivel preparatorio y universitario no pueden permanecer dentro de la escuela después de las 3:30 p. m., a menos que tengan que participar en una actividad, club o reunión o que estén bajo la supervisión directa del personal de CECA. CECA no es responsable de supervisar a los estudiantes que esperan su transporte fuera del edificio después de las 3:30 p. m.

Estacionamiento

La posibilidad que tienen los estudiantes de estacionarse en las instalaciones de la escuela es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes pueden estacionarse únicamente en áreas designadas y el permiso de estacionamiento de CECA debe estar siempre visible en el tablero del vehículo. Este permiso es gratuito, y los estudiantes pueden solicitarlo con la siguiente información: 1) Licencia de conducir, 2) Seguro de coche, 3) Registro del vehículo, 4) Formulario de permiso con la firma del padre/tutor.

Trabajos atrasados

Los docentes universitarios seguirán las políticas de trabajos atrasados y calificaciones proporcionadas por el jefe de departamento de su institución. Para las clases de preparatoria, los docentes permitirán que se entreguen las tareas sin penalización hasta el final de la evaluación acumulativa de cada unidad. Las entregas tardías después de la fecha de evaluación acumulativa de la unidad están a discreción del docente. Aunque a un estudiante ya no se le permita entregar una tarea después de la fecha límite, el estudiante tendrá otra oportunidad para demostrar su dominio en el futuro.

Introducción

Colorado Early Colleges

Colorado Early Colleges (CEC) es una red de escuelas autorizadas por el Colorado Charter School Institute (CSI). La red de escuelas de CEC (Red) consiste en seis escuelas preparatorias, tres escuelas secundarias, ubicaciones de College Direct, un programa de educación en el hogar y una escuela en línea destinada a estudiantes en los grados 6° a 12°.

Perteneciente al modelo “Early College”

Todas las escuelas preparatorias de CEC están designadas como *Early Colleges según* la normativa C.R.S. 22-35-103(10)(a), que establece que “el término 'Early College' describe una escuela secundaria que brinda únicamente un plan de estudios que requiere que cada estudiante se inscriba y complete cursos de nivel secundario y postsecundario mientras está inscrito en los cuatro años de educación preparatoria, de manera tal que, al completar con éxito el plan de estudios, el estudiante habrá completado los requisitos de un diploma de escuela preparatoria y un título de asociado u otra credencial postsecundaria, o al menos 60 créditos de una credencial postsecundaria. El plan de estudios debe diseñarse de modo que pueda completarse en un plazo de cuatro años”.

Aprendizaje remoto temporal

Los términos “clase” y “aula”, utilizados en este Manual, incluyen las clases y las aulas de aprendizaje remoto. Es posible que CEC deba impartir clases de forma remota en diferentes momentos debido a eventuales cierres de emergencia de las escuelas durante el año escolar 2024-2025. CEC reconoce que el aprendizaje remoto genera desafíos importantes para muchas familias. Si bien CEC respeta la privacidad y la autonomía de cada familia y cada hogar, sigue siendo una institución responsable de brindar un entorno de aprendizaje seguro, constante y productivo a cada uno de los estudiantes. Durante el tiempo programado para que los estudiantes participen en actividades de aprendizaje en línea, se espera que se comporten de acuerdo con este Manual, las reglas establecidas por CEC y el docente del aula. Al asistir a clase de forma remota, es importante que los estudiantes dispongan de un entorno tranquilo, seguro y libre de distracciones. Cuando los estudiantes están frente a la cámara, se espera que cumplan con el código de vestimenta que se describe en este Manual y que se comporten como si estuvieran en un aula presencial. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo a todas las actividades escolares programadas, ya sean presenciales o en línea. CEC responsabilizará a los estudiantes por su conducta mientras participen en las actividades de aprendizaje en línea, en instalaciones de la Red y en eventos patrocinados por la Red.

Misión, convicciones, declaración de derechos de los estudiantes y participación familiar

Declaración de la misión de CEC

Todos los estudiantes, independientemente de sus antecedentes o del nivel de sus habilidades, tendrán la oportunidad de perseguir una mentalidad de crecimiento que les permitirá lograr el dominio y demostrar que pueden tener éxito en la escuela, la universidad y las carreras que elijan. Sin excepciones. Sin excusas.

Convicciones de CEC

Creemos en unir nuestros esfuerzos para cumplir la misión de Colorado Early Colleges.

Creemos en honrar y respetar la dignidad de todas las personas, y vemos a las personas como individuos. Las personas tienen un valor y un propósito inherentes por el solo hecho de haber nacido. Creemos filosóficamente que todas las personas están dotadas de talentos innatos, aptitudes y habilidades únicas que, cuando se desarrollan, conducen al dominio de fortalezas que pueden servirles por el resto de sus vidas.

“La respuesta es ir más allá de la raza, más allá de la riqueza, más allá de la identidad étnica, más allá del género. Enseñarnos a nosotros mismos a comprender a cada persona, no como un símbolo de un grupo, sino como un individuo único y especial dentro de un contexto común de humanidad compartida. Dirigirnos hacia ese lugar fundamental donde todos somos simplemente criaturas mortales que buscan crear orden, belleza, familia y conexión con el mundo, que por sí solo parece inclinarse con demasiada frecuencia hacia el azar y la entropía”. Dr. Wyatt Tee Walker.

Nuestra definición de DEI:

- **Diversidad:** Respetar la dignidad de nuestra población diversa.
- **Equidad:** Garantizar el trato justo, la igualdad de oportunidades para obtener un título o certificado de asociado, y la equidad en el acceso a la ayuda individual para obtener el título o certificado de asociado.
- **Inclusión:** Construir una cultura de pertenencia honrando y respetando la dignidad de todas las personas.

Creemos que los estudiantes son nuestra responsabilidad más importante. La preparación y el mantenimiento de un espacio que permita que los estudiantes prosperen en su educación es una tarea que seguirá requiriendo reflexión y reconsideración. El aula no es un espacio para adoctrinar a los estudiantes con creencias u opiniones personales. CEC es un lugar donde docentes profesionales e imparciales fomentan el pensamiento crítico, la exploración de principios en torno a contenidos desafiantes, la capacidad para la resolución de problemas y la libertad de pensamiento de los estudiantes. El foco educativo siempre estará puesto en descubrir la pasión de cada estudiante por la carrera elegida mientras desarrolla su carácter y una mentalidad de crecimiento. Modelamos y valoramos la enseñanza de las fortalezas del carácter, como la amabilidad, la responsabilidad, la ética de trabajo y la perseverancia, cualidades esenciales para el éxito futuro de los estudiantes en todas las áreas de la vida.

Creemos en la elección de los padres y en que estamos aquí para servir a las familias. Si bien trabajamos para construir conexiones con las familias, dejamos el trabajo de crianza a los padres o tutores. Ellos son los responsables de impartir la moral y los valores que se enseñan en sus hogares, lo que incluye los puntos de vista políticos, religiosos y sociales. Confiamos en que saben lo que es mejor para su estudiante mientras transita su etapa de crecimiento y se convierte en adulto.

Creemos en el sentido de pertenencia y en la humildad y la curiosidad cultural. Aceptamos y entendemos la importancia de cada historia, y valoramos las contribuciones de todos los estudiantes representados en nuestras escuelas. Es nuestra esperanza aprovechar el poder de la dignidad para que nuestros estudiantes y miembros del personal se conviertan en seres humanos empoderados y compasivos. La comunidad de CEC prosperará cuando se sienta bien tratada y valorada.

Declaración de derechos de los estudiantes

En CEC, creemos que nuestros estudiantes tienen derecho a:

- Dominar las habilidades de lectura, escritura y matemáticas con el objetivo de estar preparados para realizar cursos universitarios sin necesidad de clases compensatorias.
- Un diploma de escuela preparatoria y acceso a cursos universitarios, como estudiante de preparatoria, con la oportunidad de obtener una credencial postsecundaria (título asociado o certificado de educación profesional y técnica), o 60 créditos universitarios.
- Contar con servicios de consejería académica que incluyen un Plan Académico y Profesional Individual (ICAP) con orientación de escuela preparatoria y postsecundaria.
- A lograr el éxito independientemente de sus orígenes, experiencia, género o etnia.
- A ser evaluados de una forma apropiada que garantice una colocación precisa, independientemente del nivel académico, que favorezca el progreso académico.
- A contar con instrucción de calidad en el aula, impartida por docentes interesados y comprometidos.

Participación familiar

CEC se compromete a cultivar y fomentar la participación activa de los padres. Consulte la política de CEC: [Participación de los padres](#).

Se anima a los estudiantes y padres/tutores a revisar con frecuencia el sitio web de la escuela, y las plataformas de redes sociales para obtener información importante y anuncios. Los padres o tutores deben asegurarse de que sus datos en Infinite Campus estén actualizados, para recibir todas las comunicaciones por correo electrónico y mensajes de texto.

No discriminación

Normativas de no discriminación según el Título VI, el Título IX, la Sección 504, la Ley contra la Discriminación por Edad, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

La Junta Directiva de Colorado Early Colleges (Junta) se compromete a proporcionar un entorno de trabajo y aprendizaje seguro donde todos los miembros de Colorado Early Colleges (CEC) sean tratados con dignidad y respeto. CEC es una institución sujeta a todas las leyes federales y estatales, y disposiciones constitucionales que prohíben la discriminación por motivos de discapacidad, raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, nacionalidad de origen, estado civil, religión, ascendencia, edad (cuando corresponda), necesidad de servicios de educación especial, o cualquier otra categoría protegida por la ley.

En consecuencia, no se excluirá ni se negarán beneficios a ningún estudiante, empleado, solicitante de empleo o miembro del público, ni tampoco será objeto de discriminación ilegal en virtud de cualquier programa o actividad de CEC, por motivos de discapacidad, raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, nacionalidad de origen, estado civil, religión, ascendencia, edad (cuando corresponda), necesidad de servicios de educación especial. De acuerdo con las leyes estatales y federales, también está prohibida la discriminación por edad en perjuicio de empleados y solicitantes de empleo.

De acuerdo con las leyes estatales y federales, también está prohibida la discriminación por edad en perjuicio de empleados y solicitantes de empleo.

Si desea más información sobre las normativas de no discriminación, ingrese en <https://ocrcas.ed.gov/contact-ocr> para obtener la dirección y el número de teléfono de la oficina de su zona, o llame al 1-800-421-3481.

Aviso anual

CEC emitirá un aviso por escrito antes del comienzo de cada año escolar que informe a los estudiantes, padres, empleados y al público en general que los programas educativos, actividades y oportunidades laborales de CEC se ofrecen sin importar la discapacidad, raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, origen nacional, estado civil, religión, ascendencia, edad (cuando corresponda) o necesidad de servicios de educación especial. El anuncio también deberá incluir el nombre/cargo, dirección y número de teléfono de la persona designada para coordinar las actividades de cumplimiento del Título IX, la Sección 504 y la ADA.

El aviso se difundirá a personas con habilidades limitadas en el idioma inglés en su propio idioma. También estará disponible para personas con discapacidad visual o auditiva.

El aviso aparecerá de forma continua, incluyendo en la página principal del sitio web de CEC, materiales de reclutamiento, formularios de solicitud, anuncios de vacantes, manuales para estudiantes/familias, manuales para empleados, y se distribuirá por separado a todos los estudiantes desde kindergarten hasta el doceavo grado.

Igualdad de oportunidades

Colorado Early Colleges está consagrado a la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y prevención del acoso en todas sus prácticas. Como entidad pública y como empleador, CEC es una institución sujeta a un grupo de leyes estatales y federales que regulan las iniciativas de igualdad de oportunidades y no discriminación. CEC prohíbe las prácticas ilegales de discriminación o acoso contra las personas por motivos de discapacidad, raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, nacionalidad de origen, estado civil, religión, ascendencia, edad (cuando corresponda), necesidad de servicios de educación especial, o cualquier otra categoría protegida por la ley.

Si usted tiene un reclamo sobre discriminación o acoso en relación con CEC, comuníquese con la Dra. Stephanie Livingston, Directora Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos, y Coordinadora del Título IX, a través de stephanie.livingston@coloradoearlycolleges.org.

Si tiene un reclamo sobre discriminación o acoso en relación con una de las escuelas de CEC, comuníquese en primer lugar directamente con la escuela, de conformidad con la [Política de quejas de la Red CEC](#).

Título IX

CEC no discrimina por motivos de sexo y prohíbe la discriminación por motivos de sexo en cualquier programa o actividad educativa que opera, según lo requiere el Título IX y sus regulaciones, incluyendo en la admisión y el empleo. Las consultas sobre el Título IX pueden ser remitidas al Coordinador del Título IX de CEC, a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU., o a ambos.

La Coordinadora del Título IX de CEC es la Dra. Stephanie Livingston, Directora Ejecutiva de Liderazgo Organizacional y Recursos Humanos, 4424 Innovation Drive, Fort Collins, Colorado, 80525; stephanie.livingston@coloradoearlycolleges.org. Consulte la política de [no discriminación](#) de CEC y la [Política de quejas de la Red CEC](#). Para informar sobre conductas que puedan constituir discriminación por motivos de sexo o presentar una queja por discriminación por motivos de sexo bajo el Título IX, por favor consulte la página del [Título IX y No Discriminación](#) en el sitio web de CEC.

Se prohíbe el acoso

Acoso significa participar o el acto de participar en cualquier conducta física o verbal no deseada o cualquier comunicación escrita, pictórica o visual por parte de un estudiante o empleado que esté dirigida a un estudiante o grupo de estudiantes debido a la membresía real o percibida de ese estudiante o grupo en una clase protegida basada en discapacidad, raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, composición familiar, religión, edad, origen nacional o ascendencia, y que dicha conducta o comunicación sea objetivamente ofensiva para un individuo razonable que sea miembro de la misma clase protegida. La conducta o comunicación no necesita ser grave o persistente para considerarse acoso o discriminación y se considera acoso o discriminación si:

- La sumisión a la conducta o comunicación se hace explícita o implícitamente como un término o condición para el acceso del individuo a un servicio educativo, oportunidad o beneficio;
- La sumisión a la conducta o comunicación se hace explícita o implícitamente un término o condición de empleo;
- La sumisión, objeción o rechazo de la conducta o comunicación se utiliza o se amenaza explícita o implícitamente con utilizar como base para decisiones educativas que afecten al individuo;
- La presentación, objeción o rechazo de la conducta o comunicación se utiliza como base para las decisiones laborales que afectan al individuo;

- El comportamiento o la comunicación tiene el propósito o efecto de interferir de manera irrazonable con el acceso del individuo a su servicio educativo, oportunidad o beneficio, o de crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo.
- El comportamiento o la comunicación tiene el propósito o efecto de interferir de manera irrazonable con el desempeño laboral del individuo o crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.
- Las ofensas menores, las molestias leves y la falta de buenos modales no constituyen acoso o discriminación a menos que, tomadas en conjunto y en el contexto de todas las circunstancias, cumplan con la definición de acoso como se ha establecido anteriormente.

Prevenir y remediar las situaciones de acoso en la escuela es un paso esencial para garantizar un entorno no discriminatorio y seguro en el que los estudiantes puedan aprender, los empleados puedan trabajar y el público pueda acceder y beneficiarse de las instalaciones y programas de CEC. Todo este tipo de acoso por parte de empleados de CEC, estudiantes y/o terceros está estrictamente prohibido.

Todos los empleados y estudiantes de CEC comparten la responsabilidad de garantizar que no se produzcan situaciones de acoso en ninguna escuela, en ninguna propiedad escolar, en ninguna actividad o evento sancionado por la escuela, o fuera de la propiedad escolar cuando tal conducta tenga conexión con la escuela, o cualquier actividad o evento curricular o no curricular de la escuela.

El “bullying” se define como el uso repetido de una expresión escrita, verbal o electrónica; un acto o un gesto físico; o cualquier combinación de estos elementos dirigida a una víctima, y que:

- Causa un daño físico o emocional a la víctima o un daño a la propiedad de la víctima.
- Provoca en la víctima un temor razonable de sufrir un daño en su persona o su propiedad.
- Crea un ambiente hostil para la víctima en la escuela.
- Atenta contra los derechos de la víctima en la escuela.
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

El “ciberbullying” consiste en el uso de la tecnología o la comunicación electrónica, que incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, que es transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, medio electromagnético, fotoelectrónico o fotoóptico, lo que puede incluir, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberbullying también puede incluir:

- La creación de una página web o blog en el que el autor asume la identidad de otra persona, o
- La suplantación deliberada de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados, cuando dicha creación o suplantación crea alguna de las condiciones enumeradas anteriormente en la definición de bullying.

El ciberbullying también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona, o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas, cuando dicha distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas anteriormente.

El bullying y el ciberbullying están estrictamente prohibidos y pueden dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Cualquier estudiante que crea que ha sido víctima de bullying debe informarlo de inmediato al director de la escuela, a un docente o a Safe2Tell. Todos los estudiantes que sean testigos de bullying deben informarlo de inmediato al director de la escuela, a un docente o a Safe2Tell.

Dicho comportamiento viola el [Código de conducta del estudiante](#) de CEC.

Cómo denunciar el acoso

Cualquier estudiante que crea que ha sido víctima de discriminación o acoso ilegal según lo definido en esta política deberá reportarlo inmediatamente al director de la escuela, consejero escolar, docente o Coordinador del Título IX, y presentar una queja formal según lo establecido en la [Política de quejas de la Red CEC](#).

Cualquier empleado, solicitante de empleo o miembro del público que crea que ha sido víctima de discriminación o acoso ilegal deberá presentar una queja ante el Departamento de Recursos Humanos de CEC o el Coordinador del Título IX.

Todos los estudiantes que sean testigos de tal acoso deben denunciarlo de inmediato al Director de la escuela u otro empleado de la escuela.

Todos los empleados de CEC que sean testigos de tal acoso deberán tomar medidas prontas y eficaces para detenerlo, según lo prescrito por CEC, y enviar la denuncia de inmediato a su supervisor inmediato y al Coordinador del Título IX. Bajo ciertas circunstancias, el acoso puede constituir abuso infantil que debe ser denunciado ante las autoridades correspondientes.

Una denuncia de acoso o discriminación recibido por CEC es confidencial y los empleados deben mantener de forma confidencial la información obtenida durante una investigación de acoso o discriminación en la medida de lo posible.

Consulte la [Política de no discriminación/acoso/igualdad de oportunidades](#) de CEC.

Safe2Tell®

Safe2Tell brinda a los estudiantes de todas las escuelas de Colorado una mayor capacidad y más oportunidades para prevenir y denunciar situaciones de violencia y otras actividades inapropiadas mediante llamadas anónimas al 1-877-542-SAFE (7233). Las características de proactividad y anonimato son elementos esenciales del programa y de la línea directa. Safe2Tell brinda los medios para que niños y jóvenes se defiendan sin temor a represalias, y los empodera para marcar una diferencia. Para denunciar de forma anónima un problema de seguridad escolar, haga clic [aquí](#) y se le redirigirá al sitio web de Safe2Tell. Si tiene un teléfono inteligente, la aplicación Safe2Tell® está disponible de forma gratuita para Android e iOS.

Si se determina que un estudiante utilizó Safe2Tell para comunicar un informe falso de forma deliberada, tal estudiante quedará sujeto a las medidas disciplinarias que imponga la escuela. Un informe falso es aquel en el que un estudiante informa o deliberadamente provoca la transmisión de un informe a Safe2Tell de un delito u otro incidente dentro de su competencia oficial, cuando en verdad sabe que no ocurrió, o con la intención de causar problemas a alguien. El uso indebido de Safe2Tell podría resultar en la derivación a la policía y estar sujeto a cargos penales bajo la normativa C.R.S. 18-8-111.

Animales de servicio y otros animales en el campus

Según las leyes de Colorado, CEC permite la presencia en todos sus campus de animales de servicio específicamente entrenados para personas con discapacidades, según lo definido en la Sección 504 y las leyes ADA y ADAAA. Los estudiantes con discapacidades tienen los mismos derechos que los demás estudiantes con respecto al uso y disfrute de las escuelas, las instalaciones y las actividades patrocinadas por CEC. Con el fin de asegurar que CEC pueda preparar las adaptaciones razonables necesarias, antes de traer el animal al campus se solicitará a los estudiantes con discapacidad que completen la "Solicitud para ser acompañado por un animal de servicio" y la envíen al enfermero escolar o su persona designada. Consulte las políticas de CEC: [Transporte](#) y [Animales de servicio y otros animales en el campus](#).

No se permite la presencia de mascotas personales en el campus

CEC no permite traer mascotas personales al campus.

Información y recursos para padres o tutores

Derecho de los padres a saber

Para las escuelas de CEC que reciben fondos del Título 1, los padres tienen el derecho de saber las calificaciones profesionales del docente de aula que instruye a su hijo. Este es un requisito para todas las escuelas que reciben fondos del Título I. Las leyes federales le permiten solicitar cierta información sobre el docente de aula de su estudiante. La ley también requiere que la escuela le facilite dicha información de manera oportuna cuando usted la solicite. A continuación se incluye la información que tiene derecho a solicitar con respecto a cada uno de los docentes de aula de su estudiante.

- Si el Departamento de Educación de Colorado (CDE) ha autorizado o avalado al docente de su estudiante para los grados y las materias que enseña.
- Si el CDE ha decidido que el docente de su estudiante puede enseñar sin tener licencia o estar calificado según las regulaciones estatales debido a circunstancias especiales.
- La especialidad universitaria del docente; si tiene algún título avanzado y, de ser así, la materia de dichos títulos.
- Si hay ayudantes de docentes o paraeducadores similares que brindan servicios a su hijo/a y, en caso de que los hubiera, sus cualificaciones. Si desea recibir esta información, comuníquese con Hannah Reese en hannah.reese@coloradoearlycolleges.org.

Si tiene preguntas o inquietudes, no dude en comunicarse con la escuela llamando al Director de la escuela.

Entrevistas realizadas por el Departamento de Servicios Humanos (también llamado CPS o DHS)

CEC cooperará plenamente con las investigaciones llevadas a cabo por el Departamento de Servicios Humanos de Colorado.

Cuando el DHS solicite entrevistar a un estudiante como testigo, el personal de CEC notificará a los padres o tutores de dicho estudiante, excepto en aquellos casos que involucren una investigación de abuso infantil denunciado donde el presunto perpetrador sea un miembro de la familia del estudiante, o cuando el DHS tenga una orden judicial que indique que los padres o tutores del estudiante no deben ser notificados, o en casos de emergencia u otras circunstancias apremiantes.

Notificación a los padres o tutores sobre una presunta conducta delictiva de empleados escolares

Si CEC recibe un informe de la Oficina de Investigaciones de Colorado en relación con una investigación que involucra el arresto de un empleado que ha sido acusado de uno de los delitos enumerados a continuación, CEC notificará a los padres o tutores dentro de un plazo de dos días tras la acusación del empleado según C.R.S. 22-1-130.

Delitos: abuso infantil, un delito violento que no incluye agresión en segundo grado a menos que la víctima sea un niño, un delito grave relacionado con un comportamiento sexual ilegal o un delito grave donde se alega que la base fáctica subyacente incluye violencia doméstica, un delito grave de exhibición indecente o un delito de nivel 1 o 2 relacionado con drogas. Consulte la política de CEC: [Notificación a los padres sobre la conducta de los empleados](#).

Privacidad de los datos de los estudiantes

CEC se compromete a proteger la confidencialidad de la información de los estudiantes que sea obtenida, creada y conservada por la escuela. La privacidad de los estudiantes y el uso de la información confidencial de los estudiantes por parte de CEC están protegidos por leyes federales y estatales, que incluyen la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y la Ley de Transparencia y Seguridad de los Datos de los Estudiantes. CEC gestionará sus obligaciones relativas a la privacidad, protección y seguridad de los datos de los estudiantes de acuerdo con la política de CEC y las leyes aplicables. Consulte las políticas de CEC, [Privacidad de datos](#) y

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)

La Ley FERPA otorga a los padres, tutores y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de un plazo de 45 días a partir de la fecha en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Uno de los padres o el estudiante elegible debe enviar una solicitud por escrito al director de la escuela, que identifique los expedientes. La escuela organizará lo necesario para el acceso, y notificará al padre o estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los expedientes.
- El derecho a solicitar una enmienda de aquellos expedientes educativos que un padre o estudiante elegible crea que contiene datos inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante según la Ley FERPA. Los padres, tutores o estudiantes elegibles que deseen solicitar que la escuela modifique un expediente deben escribir al director de la escuela e identificar claramente la parte incorrecta, especificando por qué debe modificarse. Si la escuela decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, se notificará la decisión al padre o estudiante elegible y se les informará sobre el derecho a tener una audiencia para tratar la solicitud de enmienda. Cuando se notifique al padre o el estudiante elegible acerca de su derecho a una audiencia, se le proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia.
- El derecho a proporcionar su consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue Información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la Ley FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
 - La Ley FERPA permite la divulgación de PII sin un consentimiento escrito de un padre o tutor a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos.
- La Ley FERPA no requiere un consentimiento escrito previo para la divulgación de “información de directorio”, a menos que la persona autorizada, de acuerdo con los procedimientos de CEC, informe a la oficina de admisiones que no desea que CEC divulgue “información de directorio”. Además, de conformidad con los reglamentos federales, se entregarán listas de nombres, direcciones y teléfonos a reclutadores militares, previa solicitud.
 - Por lo general, se considera que la divulgación de información de directorio no es perjudicial ni representa una invasión de la privacidad, por lo que puede divulgarse a organizaciones externas sin un consentimiento escrito previo de los padres.
 - CEC puede considerar los siguientes datos del estudiante como información de directorio:
 - Nombre, número de teléfono, direcciones
 - Grado
 - Fechas de asistencia
 - Estatus de inscripción
 - Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
 - Títulos, honores y premios recibidos
 - La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntas fallas de la escuela en el cumplimiento de los requisitos de la Ley FERPA. Para presentar una queja, comuníquese con la oficina que administra FERPA en:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Consulte las políticas de CEC, [Privacidad de datos](#) y [Derechos relacionados con los expedientes de los estudiantes](#).

Infinite Campus

Infinite Campus, también llamado IC, es el sistema de información estudiantil que CEC utiliza para mantener los expedientes de los estudiantes. Los estudiantes y los padres o tutores recibirán la información de inicio de sesión de Infinite Campus al comenzar su primer semestre. Se les anima encarecidamente a iniciar sesión en Infinite Campus de forma regular para hacer un seguimiento de las calificaciones, controlar la asistencia, verificar las fechas de vencimiento de las tareas, actualizar la información de contacto, leer mensajes de correo electrónico importantes y completar otras funciones según lo necesite la escuela.

Derechos y responsabilidades de los estudiantes

Los estudiantes de CEC tienen la responsabilidad de conocer y mantenerse al día de los horarios y las políticas escolares.

Asistencia

Las leyes de Colorado establecen que los padres o tutores tienen la obligación de garantizar que todos los menores bajo su cuidado y supervisión reciban una educación y capacitación adecuadas. Los padres o tutores de los niños que cumplen los seis (6) años antes del 1 de agosto, y tiene menos de 17 años de edad, deben asegurarse de que cada menor calificado asista a la escuela. El ausentismo crónico y las ausencias injustificadas requerirán que los padres o tutores se reúnan con la administración de la escuela y participen en el desarrollo de un plan para garantizar una asistencia regular.

La asistencia diaria presencial de los estudiantes es monitoreada y registrada por el docente en el sitio y se ingresa en Infinite Campus (IC) cada período. CEC deberá reportar los datos de ausentismo/asistencia tan específicamente como lo permita IC, que es por período de clase. Como mínimo, la asistencia se registrará una vez durante cada período escolar programado. Un estudiante que esté ausente más del 50 por ciento de cualquier período de asistencia durante un día escolar programado será considerado ausente durante todo ese período registrado e informado. La justificación de una ausencia requiere la aprobación de la escuela. En algunos casos, es posible que se requiera documentación, como una nota de un padre, tutor o un proveedor de atención médica, para que la escuela justifique una ausencia.

La asistencia durante el aprendizaje remoto se registra según la participación del estudiante en alguna actividad de aprendizaje durante el día.

Consulte la política de CEC: [Asistencia y retardos](#).

Ausencias justificadas

El estado de Colorado, junto con CEC, reconoce las siguientes circunstancias como ausencias justificadas:

- Ausencias por enfermedad o lesión temporal.
- Ausencias debido a una discapacidad física, mental o emocional.
- Ausencias debido a una suspensión o expulsión de acuerdo con las normativas C.R.S. 22-33-105 y 106.
- Ausencia debido a un estudiante al que se le ha expedido un permiso de trabajo o certificado escolar de la edad actual de acuerdo con la Ley de Oportunidades de Empleo Juvenil de Colorado de 1971.
- Ausencia debido a un estudiante que está bajo custodia de un tribunal o autoridades policiales.
- Ausencias debido a la participación en un programa aprobado de estudio y trabajo.

- Ausencias debido a comparecencias ante el tribunal y participación en actividades ordenadas por el tribunal si un estudiante se encuentra en una colocación fuera del hogar (según se define en la normativa C.R.S. 22-32-138(1)(e)). El trabajador social asignado al estudiante verificará que la ausencia se haya producido a causa de una comparecencia ante el tribunal o una actividad ordenada por el tribunal.
- Citas médicas y legales.
- Asistencia al funeral de un familiar.
- Programas o competencias patrocinados por la escuela, como presentaciones estatales de música, competencias de robótica, deportes, concursos de conocimientos, etc.

Los directores de las escuelas de CEC, o sus designados respectivos, pueden reconocer ausencias adicionales como justificadas, como observaciones religiosas u otras circunstancias.

Las ausencias injustificadas tienen lugar cuando el estudiante no asiste a la escuela sin tener un motivo o por un motivo diferente a los detallados para las ausencias justificadas identificadas en esta política de asistencia.

Cada ausencia injustificada será registrada en el expediente de Infinite Campus del estudiante. CEC notificará al padre/tutor a través de una llamada telefónica, mensaje de texto y correo electrónico por cada clase en la que su estudiante reciba una ausencia injustificada. Los padres dispondrán de dos (2) días hábiles para justificar una ausencia que se haya ingresado inicialmente como “desconocida” o “injustificada”.

De acuerdo con la ley, CEC tiene la capacidad de imponer sanciones apropiadas en relación directa con las clases perdidas injustificadamente.

Durante el año natural o escolar, un estudiante puede tener un máximo de 10 días de ausencia injustificada antes de que se inicien procedimientos legales para hacer cumplir la asistencia obligatoria.

El número máximo de ausencias injustificadas en las que un estudiante puede incurrir antes de que se puedan iniciar procedimientos judiciales para imponer la asistencia obligatoria es de 10 días por año natural o año escolar (Las suspensiones dentro y fuera de la escuela se consideran ausencias justificadas con respecto al trabajo retrasado).

En cuanto a las ausencias injustificadas, CEC se pondrá en contacto con el padre/tutor del estudiante de la siguiente manera:

- 3 ausencias injustificadas: el director de la escuela o su persona designada envía una carta para comunicar la preocupación sobre el tema.
- 5 ausencias injustificadas: se envía una segunda carta y el director de la escuela o su persona designada elabora un plan de acción correctivo.
- 7 ausencias injustificadas: el director de la escuela o su persona designada envía un aviso de incumplimiento.
- 10 ausencias injustificadas: se puede presentar una Petición de ausentismo escolar, y el director de la escuela o su persona designada completará un Resumen de intervención de ausentismo escolar, según los términos del Aviso de incumplimiento.

Ausentismo crónico

Cuando un estudiante tiene una cantidad excesiva de ausencias, estas impactan negativamente en su éxito académico. Por esta razón, los estudiantes de CEC que se ausenten el 10 por ciento o más de los días del año escolar, ya sea justificada o injustificadamente, podrían ser identificados con “ausentismo crónico” por el director de la escuela o su persona designada. Por consiguiente, un estudiante con un promedio de dos ausencias por mes (con o sin justificación) corre el riesgo de tener un ausentismo crónico durante el año. El director de la escuela o su persona designada discutirá las consecuencias del ausentismo escolar con los estudiantes que

alcancen o excedan esta tasa de ausentismo durante 5 o más meses consecutivos, o que excedan las 8 ausencias durante el primer semestre. Si se identifica a un estudiante con “ausentismo crónico”, el director de la escuela o su persona designada elaborará un plan para mejorar la asistencia de dicho estudiante. Este plan incluirá las mejores prácticas y estrategias basadas en la investigación que permitan abordar las razones del ausentismo crónico del estudiante, lo que incluye, entre otros, ser contactado por la persona de enlace familiar, trabajador social, o consejero escolar, o llevar a cabo intervenciones según se describen en el proceso del MTSS (sistema de apoyo de múltiples niveles). Cuando sea factible, los padres o tutores del estudiante participarán en el desarrollo de este plan. El director de la escuela o su persona designada discutirá las consecuencias del ausentismo escolar con el estudiante y su familia, y considerará seriamente la posibilidad de celebrar un contrato de asistencia con el estudiante al comienzo de cada semestre.

Ausencia injustificada habitual

Un estudiante con “ausencia injustificada habitual” es aquel estudiante que teniendo una edad de asistencia obligatoria, tiene cuatro ausencias injustificadas durante un mes, o un total de 10 ausencias injustificadas en un año escolar. Si un estudiante se ausenta sin tener una justificación verbal o firmada los padres, o si el estudiante abandona la escuela o una clase sin el permiso de un docente o del director de la escuela, se considerará que el estudiante está ausente sin justificación. Las ausencias debidas a una suspensión o expulsión no se contarán en el total de ausencias injustificadas a los efectos de definir a un estudiante con “ausencia injustificada habitual”.

Con el propósito de reducir la ocurrencia de ausencias injustificadas, al comienzo de cada año escolar se notificará por escrito a los padres o tutores de todos los estudiantes acerca de su obligación de garantizar la asistencia de todos los menores en edad de asistencia obligatoria. Los padres o tutores deberán proporcionar un número de teléfono u otro medio para que la escuela pueda comunicarse con ellos durante la jornada escolar en relación con asuntos relacionados con los estudiantes.

La escuela establecerá un sistema que permita realizar un seguimiento de las ausencias injustificadas individuales. Cuando un estudiante no se presenta a una jornada escolar programada regularmente y el personal escolar no ha recibido una indicación de que los padres o tutores están al tanto de esta ausencia, el personal escolar o voluntarios bajo la dirección del personal escolar deberán hacer un esfuerzo razonable para notificar telefónicamente a los padres o tutores.

Se desarrollará un plan para los estudiantes que estén en riesgo de ser declarados con ausencia injustificada habitual, con el objetivo de ayudarlos a permanecer en la escuela. CEC desarrollará reglamentaciones para implementar intervenciones apropiadas para abordar las ausencias injustificadas habituales. Nada de lo aquí dispuesto requerirá que el director de la escuela o su persona designada identifique a un estudiante con “ausentismo crónico” antes de declararlo con “ausencia injustificada habitual” y emprender procedimientos judiciales contra el estudiante y sus padres o tutores para imponer la asistencia de acuerdo con la leyes estatales.

Retardos

Retardo se define como la llegada de un estudiante después de la hora de inicio de clases programada, sin una justificación adecuada. Los estudiantes que no estén en el aula durante el 50 % o más del período de clase serán contados como ausentes.

Para el aprendizaje de forma presencial, una situación inevitable como que un estudiante sea retenido por otro maestro o administrador, el estudiante no será considerado con retardo siempre y cuando el docente o administrador le proporcione al estudiante un pase para entrar a la siguiente clase. Los docentes respetarán los pases presentados de acuerdo con la política de CEC: [Asistencia y retardos](#).

Trabajo de recuperación

Se proporcionará trabajo de recuperación para cualquier clase en la cual el estudiante tiene una ausencia justificada a menos que el director de la escuela, o la persona designada, determine lo contrario, o a menos que la ausencia se deba a la expulsión del estudiante de la escuela. Es responsabilidad del estudiante ponerse en contacto con cada uno de sus docentes al regresar a clases y hacer arreglos para cualquier tarea permitida de recuperación. El trabajo solicitado estará generalmente disponible en un plazo de 2 días escolares. Consulte la página 6 para obtener detalles específicos.

Se permitirá el trabajo de recuperación después de una ausencia injustificada o después de la suspensión de un estudiante de la escuela con el objetivo de brindar al estudiante la oportunidad de ponerse al día con la clase y como un incentivo para asistir a la escuela. Este trabajo puede recibir crédito total o parcial en la medida de lo posible según lo determine el director de la escuela, o la persona designada.

A menos que el director de la escuela o su persona designada permitan lo contrario, no se proporcionará trabajo de recuperación durante la expulsión de un estudiante. Más bien, CEC ofrecerá servicios de educación alternativa al estudiante expulsado de acuerdo con la ley estatal. Antes de la reinscripción en CEC, CEC determinará la cantidad de crédito que el estudiante expulsado recibirá por el trabajo completado durante cualquier servicio educativo alternativo.

CEC puede considerar necesario que un estudiante repita un grado en casos de ausencias excesivas que hayan tenido un impacto significativo en el aprendizaje del estudiante y el trabajo no se haya completado dentro de los estándares del plan de estudios educativo.

Retiro/Abandono de un estudiante

El CEC define a un estudiante con un posible o inminente abandono, cuando un miembro del personal del CEC tiene motivos razonables para creer que el estudiante ha abandonado, o tiene la intención de abandonar, la escuela por cualquier motivo, excepto la muerte, antes de completar un diploma de escuela preparatoria o su equivalente, y el estudiante no se ha transferido a otra escuela pública o privada o se ha inscrito en un programa de estudio en casa aprobado. Cuando un estudiante tiene ausencias injustificadas por un período prolongado sin previo aviso de que el estudiante se está retirando o transfiriendo, y la escuela ha realizado varios intentos documentados para comunicarse sin éxito con la familia, el CEC clasificará al estudiante bajo el código de abandono a partir de la primera fecha en que el estudiante estuvo ausente durante el período prolongado, y enviará una notificación del estado de abandono del estudiante. No hay un número estatutario de días que un estudiante debe estar ausente sin contacto antes de que se le marque como abandono; más bien, esta determinación se suele hacer a nivel escolar. Cuando una escuela recibe notificación oral o escrita de la retirada o transferencia, la escuela registrará la retirada o transferencia a partir de la última fecha de asistencia antes de la fecha de la notificación. Los estudiantes mayores de 17 años no están obligados por ley a asistir a la escuela y pueden retirarse de la escuela de acuerdo con esta política y la ley que la rige. Sin embargo, el éxito del estudiante está directamente relacionado con la asistencia del estudiante. Por lo tanto, CEC realizará varios intentos documentados (correo electrónico, llamada telefónica, carta a casa) para comunicarse con el estudiante y solo después de estos intentos, CEC codificará al estudiante como abandono a partir de la primera fecha en que el estudiante estuvo ausente durante un período prolongado y enviará una notificación del estado de abandono del estudiante.

Una vez que el personal del CEC haya identificado al estudiante como abandono escolar o posible abandono, se implementa el siguiente procedimiento:

- El estudiante, su padre/tutor y el director de la escuela, o su persona designada, intentarán reunirse con el propósito de hablar sobre la(s) razón(es) por las que abandona la escuela y los planes futuros del estudiante.
- El director de la escuela, o su persona designada, y los docentes del estudiante intentarán reunirse para hablar sobre la situación académica actual del estudiante.

- El estudiante, su padre o tutor, y el director de la escuela, o su persona designada, revisarán toda la información pertinente y darán sus recomendaciones.

Si, después de seguir el procedimiento anterior, el estudiante se mantiene firme en su intención de abandonar la escuela, el personal de CEC intentará tener una reunión final entre el estudiante, su padre/tutor y el director de la escuela, o su persona designada, para hablar sobre las alternativas educativas y ocupacionales disponibles para el estudiante. La conversación incluirá, pero no se limitará necesariamente a:

- Diploma de equivalencia
- Clases de educación para adultos
- Cursos por correspondencia
- Programas disponibles para la capacitación de habilidades
- Los programas de estudio y trabajo también pueden ser explorados.

Si el estudiante y su padre/tutor se niegan a reunirse con el director de la escuela, o su persona designada, y/o si el estudiante ha abandonado la escuela durante 10 días escolares, el director de la escuela, o su persona designada, intentará reunirse con el estudiante y el padre/tutor del estudiante para reevaluar la decisión del estudiante de abandonar la escuela, ofreciéndole la opción de regresar a la escuela en ese momento como estudiante en con buen estatus académico, dependiendo de la disposición del estudiante para ponerse al día con las tareas perdidas. Si el estudiante no se reúne con el director de la escuela y/o se mantiene en su condición de abandono, el director de la escuela o su persona designada enviará un segundo aviso por escrito al padre/tutor del estudiante. Como mínimo, el aviso por escrito deberá incluir la notificación del estado de abandono del estudiante y una explicación de las alternativas educativas disponibles para ayudar al estudiante a reintegrarse en la escuela. Dicho aviso por escrito se enviará incluso si el estudiante no está sujeto a las leyes de asistencia obligatoria, es decir, aquellos estudiantes de 17 años o más. El aviso por escrito también puede incluir, pero no limitarse a, un estímulo para que el estudiante regrese a la escuela; una explicación de las repercusiones a largo plazo para el estudiante al abandonar la escuela; y la disponibilidad de servicios para estudiantes en riesgo, como servicios de asesoramiento, programas de tratamiento para adicciones a drogas o alcohol, y servicios de preservación familiar. El aviso por escrito se enviará dentro de los cinco días escolares después de que el estudiante haya abandonado la escuela durante 10 días escolares.

Se harán todos los esfuerzos posibles para retener a los estudiantes en la escuela y ayudarles a obtener un diploma de preparatoria.

Evaluaciones, pruebas y encuestas

Las evaluaciones brindan información valiosa para que los estudiantes, padres, tutores y educadores sepan si los estudiantes han dominado los contenidos de su nivel académico y si están bien encaminados para inscribirse en cursos de nivel universitario. Las evaluaciones también informan a los docentes y al personal escolar sobre aquellos aspectos que se deben mejorar en el plan de estudio, la enseñanza y el liderazgo para servir mejor a los estudiantes.

Los estudiantes de preparatoria son colocados en cursos de nivel universitario en función de los puntajes que obtienen en la evaluación de colocación universitaria ACCUPLACER®. Las evaluaciones de lectura y matemáticas NWEA MAP Growth también se utilizan como evaluaciones provisionales que permiten diseñar la enseñanza en el aula y monitorear el progreso.

CEC comunicará a los padres o tutores acerca de las ventajas de realizar las evaluaciones estatales.

Si bien es muy recomendable que los estudiantes participen en las evaluaciones estatales, los padres o tutores pueden optar por excluir a su(s) estudiante(s) de una o más de las siguientes evaluaciones estatales, sin penalización:

- Ciencias CMAS: 11° grado
- PSAT College Preparatory Exam: grados 9° y 10°
- SAT College Entrance Exam: 11° grado
- NNAT - Gifted and Talented Screener

Los padres o tutores no pueden excluir a su(s) estudiante(s) de las pruebas o evaluaciones provisionales requeridas por el estado, como WIDA y ACCESS for ELLs, la Ley READ o las evaluaciones locales como MAPS o ACCUPLACER.

Los formularios de exclusión de los padres están disponibles en el sitio web de la escuela y al contactar directamente a la escuela. Si los padres o tutores deciden excluir a su estudiante de una de las evaluaciones estatales enumeradas, deberán completar el formulario de exclusión de los padres y enviarlo a la escuela. Consulte la política de CEC: [Administración de evaluaciones estatales y locales](#).

Organizaciones o clubes patrocinados por estudiantes y escuelas

Todas las organizaciones o clubes patrocinados por escuelas o estudiantes en CEC deben estar alineadas con el plan de estudios de CEC. La participación en una organización o club es de carácter voluntario y está abierta a todos los estudiantes de CEC. Todas las organizaciones o clubes patrocinados por estudiantes o escuelas pueden establecer calificaciones académicas como requisito para ser miembro; sin embargo, no se deberá negar la membresía en ninguna organización estudiantil por motivos de raza, sexo, orientación sexual, nacionalidad de origen, discapacidad o cualquier otra categoría protegida por la ley. Podrán imponerse calificaciones basadas en el sexo únicamente cuando esto sea necesario para preservar la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes, o cuando el sexo sea una calificación integral y de buena fe para las actividades de la organización. Consulte la política de CEC: [Organizaciones patrocinadas por escuelas y estudiantes](#).

Autorización para fotografías y medios

Durante el proceso de inscripción, los padres o tutores tendrán la opción de otorgar o denegar el consentimiento a la Red de Escuelas CEC para que el estudiante participe en medios públicos, redes sociales o publicaciones, y para que la fotografía, voz o nombre del estudiante pueda utilizarse en proyectos de medios públicos o escolares, que incluyen, entre otros, el anuario escolar. En ese momento, los padres o tutores tendrán la opción adicional de otorgar el consentimiento para que se incluya al estudiante **únicamente** en el anuario. Este consentimiento será válido durante toda la permanencia del estudiante en CEC. Este consentimiento se puede revocar en cualquier momento, presentando una solicitud por escrito al director de admisiones.

Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar

De acuerdo con la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar, se considera que un estudiante no tiene hogar si, debido a la carencia de un alojamiento alternativo adecuado, el estudiante debe vivir en un refugio, motel, vehículo, campamento, calle, edificio abandonado, remolque o en casa de parientes o amigos.

Los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela, a permanecer en su escuela de origen y a recibir servicios y asistencia. Para obtener información o asistencia, por favor contacte al miembro del personal que se encuentra en la página 6 de este manual. Consulte la política de CEC: [Estudiantes sin Hogar](#).

Aspectos académicos

Principios básicos

- **Universidad:** Una educación rigurosa que prepara a los estudiantes para acceder a cursos de nivel universitario y les brinda la oportunidad de obtener un título universitario. El enfoque de CEC en la preparación para la universidad empodera a los estudiantes para tener éxito al ofrecer cursos acelerados de preparación universitaria y cursos universitarios personalizados, que brindan a los estudiantes la oportunidad de dominar los conocimientos y obtener un título universitario u otra credencial postsecundaria mientras asisten a la escuela preparatoria, todo sin costo adicional.
- **Carrera:** Una educación relevante que prepara a los estudiantes para el éxito en la carrera que elijan. Un enfoque en la preparación profesional que incluye la alfabetización informacional, la invención, la colaboración, el pensamiento crítico y la autonomía. Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en pasantías y observación de trabajos, y adquirirán otras experiencias prácticas del mundo real.
- **Planes de estudio:** Una educación significativa es un fin en sí mismo. CEC cree en el valor de aprender por el solo hecho de aprender, y en que la preparación para la vida universitaria y profesional es el resultado de una educación sólida. Una educación verdadera y significativa es fundamentalmente holística y abundante en contenidos, es aquella que imparte un amplio cuerpo de conocimientos, despierta la curiosidad y la capacidad de asombro, inspira el aprendizaje permanente, involucra el intelecto y, en última instancia, permite a los estudiantes alcanzar su máximo potencial como seres humanos.
- **Carácter:** Una buena educación forma el carácter de los estudiantes para transformarlos en ciudadanos responsables y miembros de la comunidad con principios. Una educación completa requiere un enfoque integrado en valores y conducta ética, incluyendo esperanza, valor, mentalidad de crecimiento, excelencia, integridad, honestidad, respeto, servicio, iniciativa, responsabilidad, liderazgo y gratitud.
- **Comunidad:** Una educación personal que incluye a los estudiantes en una cultura colaborativa y relacional y que consiste en una sociedad conformada por estudiantes, padres/tutores y educadores. Todos los miembros del personal y los estudiantes encarnarán las creencias de CEC en su propia conducta y desarrollarán y mantendrán una comunidad basada en la confianza.

Filosofía de CEC respecto a las calificaciones:

Los docentes de CEC se esfuerzan por garantizar que las calificaciones de cada estudiante reflejen con precisión sus habilidades y conocimientos de los contenidos, para permitir que cada estudiante se desempeñe exitosamente en el siguiente curso académico o el siguiente paso. El sistema de calificación y las calificaciones deben basarse en lo que el estudiante sabe; los estudiantes deben contar con abundantes oportunidades y métodos para demostrar lo que saben.

- Las evaluaciones formativas permiten que los docentes proporcionen a los estudiantes comentarios específicos y frecuentes para monitorear su progreso hacia el dominio de los objetivos del curso; incluyen tareas, cuestionarios, asignaciones de clase, debates en clase y otros trabajos diarios en clase.
- Las evaluaciones acumulativas permiten que los docentes evalúen lo que los estudiantes aprenden durante un período de tiempo específico; pueden incluir pruebas, proyectos, ensayos, presentaciones, carpetas y trabajos de mayor envergadura.

Las calificaciones son una forma de mostrar a los estudiantes lo que deben hacer para progresar y de permitirles controlar su propio progreso. Los docentes deberían hacer que los estudiantes reflexionen sobre sus trabajos y luego lo revisen o corrijan, cuando sea posible, para promover el avance. Los conocimientos académicos y los buenos hábitos de trabajo son elementos

importantes que se deben adquirir tanto para la universidad como para la vida. En CEC, los docentes deben equilibrar la adquisición de habilidades y conocimientos académicos con la adquisición de hábitos de trabajo, para permitir que los estudiantes tengan la oportunidad de sobresalir y progresar.

- **Comentarios**

- Los comentarios son un aspecto esencial para ayudar a los estudiantes a comprender cómo están progresando. Los comentarios pueden tomar la forma de calificaciones, información establecida en una rúbrica, observaciones en IC (Infinite Campus), observaciones verbales o reflexiones. Los comentarios siempre deben estar centrados en lo que pueden hacer los estudiantes para progresar y alcanzar los resultados y objetivos de aprendizaje del curso. Los comentarios deben ser oportunos y específicos, y se deben dar teniendo en cuenta la dignidad de los estudiantes.

- **Tareas atrasadas**

- Los docentes deben ser flexibles para aceptar tareas atrasadas, ya que el objetivo de las tareas es determinar la comprensión y el dominio de los materiales por parte de los estudiantes.
- Sin embargo, independientemente de si una ausencia es justificada o no, se espera que los estudiantes recuperen el trabajo atrasado para demostrar lo que saben mediante la realización de las tareas o exámenes que se han perdido.
- Si la ausencia es injustificada, los docentes o directivos podrían decidir instituir una sanción por retraso de hasta el 30 % en el caso de las evaluaciones formativas y de hasta el 50 % para las evaluaciones acumulativas.
- Los estudiantes dispondrán de dos días por cada día perdido para entregar las evaluaciones formativas faltantes antes de que se apliquen sanciones por retraso.
- Para las evaluaciones acumulativas, se espera que los estudiantes trabajen con los docentes para determinar una fecha límite de finalización.
- Los docentes universitarios seguirán las políticas de trabajos atrasados y calificaciones proporcionadas por el jefe de departamento de su institución. Los cursos universitarios idénticos que sean impartidos por varios docentes deben tener políticas de trabajos atrasados similares. Si la universidad permite la discreción del docente, la política de retrasos debe estar en correspondencia con la política de retrasos de las clases de la escuela preparatoria, según se ha descrito anteriormente. Las políticas de trabajos atrasados de los docentes universitarios deben estar claramente explicadas en el plan de estudios del curso.
- Los docentes están obligados a respetar todas las adaptaciones en cuanto a proporcionar tiempo extendido según lo definido en el plan de aprendizaje del estudiante.

- **Registro en IC**

- Los docentes ingresarán las calificaciones de las tareas formativas cortas (tarea, trabajo de clase, foros de discusión, algún cuestionario, etc.) **semanalmente**. Los docentes de nivel preparatorio deben ingresar al menos una tarea por semana, por cada estudiante. *Los profesores universitarios deben ingresar las calificaciones cada dos semanas como mínimo.*
- Los docentes ingresarán las calificaciones de las evaluaciones acumulativas y proporcionarán comentarios dentro del plazo de dos semanas tras la fecha de entrega. Las calificaciones de las tareas de fin de semestre se ingresarán de acuerdo con los plazos de fin de semestre. Mientras se califican las tareas acumulativas, los docentes harán su mejor esfuerzo para indicar en IC una "T" (Entregado) o "M" (Faltante) para comunicarse con los estudiantes y los padres/tutores.

- **Política de apelación de calificaciones**

- Cuando surjan preguntas en el aula sobre calificaciones o tareas, el estudiante primero debe dirigir las al docente. Se espera que los estudiantes sean responsables de sus calificaciones y de su propio aprendizaje. Una vez que el estudiante haya iniciado la conversación, los padres pueden comunicarse con el docente. Si el curso es de nivel universitario, el estudiante debe dirigirse al docente. Si persisten las inquietudes, los padres pueden comunicarse con el decano académico o cualquier otro miembro del equipo de liderazgo para obtener ayuda con el curso universitario en cuestión.
- Para apelar una calificación en el campus ante el decano académico, los estudiantes tienen hasta 30 días escolares tras la publicación de las calificaciones.

Requisitos para la graduación del nivel preparatorio

Todos los graduados de CEC deben demostrar, como mínimo, preparación universitaria y profesional en inglés y matemáticas a través de una o más de las opciones aprobadas que se enumeran en el menú de demostraciones de preparación universitaria y profesional, según lo establecido por el Departamento de Educación de Colorado. Consulte la política de CEC:

[Graduación universitaria anticipada.](#)

Para recibir un diploma de CEC, los graduados deben obtener un título de asociado, una certificación postsecundaria o industrial, o más de 60 créditos universitarios, además de cumplir con los requisitos para la graduación del nivel preparatorio. Consulte la política de CEC:

[Graduación universitaria anticipada.](#)

Expectativas para asistir a clases universitarias fuera del campus

Los estudiantes pueden tomar clases universitarias en una institución postsecundaria asociada, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- El estudiante ha aprobado con éxito un curso universitario en el campus, o
- El estatus académico, de comportamiento y de asistencia del estudiante es bueno, y la escuela no ofrece los cursos necesarios para cumplir con los requisitos del certificado o título.
- Si el curso se ofrece en el campus, el director de admisiones, el decano académico o el director de la escuela podrían otorgar exenciones para permitir que el estudiante realice el curso fuera del campus por circunstancias atenuantes.

Se espera que los estudiantes fuera del campus mantengan los estándares de comportamiento de CEC demostrando madurez y responsabilidad en sus clases. CEC se reserva el derecho de revocar los privilegios de asistencia fuera del campus ante problemas de asistencia, académicos o de comportamiento.

Conducta de los estudiantes

CEC establece altos estándares de conducta estudiantil tanto en las aulas como en las instalaciones escolares. Los docentes y miembros del personal fomentarán una cultura que anime a los estudiantes a:

- Tener iniciativa, autodisciplina y autonomía.
- Enfocarse en la implementación de su plan individual profesional y académico (ICAP) y el logro de sus metas académicas y personales.
- Participar activamente en el desarrollo de una cultura escolar que constituya una comunidad de excelencia y logros.
- Ser conscientes de que infringir las políticas escolares tendrá consecuencias inmediatas que están estructuradas e implementadas.

Como uno de los primeros Early Colleges, CEC establece expectativas muy altas de rendimiento académico, carácter, amabilidad, respeto, servicio, liderazgo y conducta ética general, que son responsabilidad de todos los estudiantes y miembros del personal. Las políticas, los procedimientos y las consecuencias disciplinarias promueven un entorno educativo que fomenta la máxima posibilidad de éxito para los estudiantes, refleja la vida en un entorno laboral o un

campus universitario y promueve la preparación para la educación superior y el comienzo de la vida laboral.

Los estudiantes que participen en conductas indebidas estarán sujetos a medidas disciplinarias y una posible expulsión, dependiendo de la naturaleza y la gravedad del mal comportamiento.

Consulte la política de CEC: [Código de conducta y disciplina estudiantil](#).

Honestidad académica

Los estudiantes no deben plagiar o hacer trampa; esto incluye el uso de Inteligencia Artificial (“IA”) y ChatGPT. Los estudiantes deben elaborar sus propios trabajos y citar las fuentes de manera apropiada. En caso de deshonestidad académica se aplicarán consecuencias disciplinarias. Las expectativas de los estudiantes con respecto a la deshonestidad académica y el plagio, incluyendo, entre otros aspectos, las consecuencias a aplicar, se definirán en el plan de estudios de cada curso.

Excursiones y otras actividades extracurriculares

Es posible negar la participación de un estudiante en una excursión u otra actividad extracurricular debido a calificaciones reprobatorias o problemas de disciplina. Los estudiantes tienen la responsabilidad de recuperar todos los trabajos escolares que se hayan perdido por participar en una excursión.

Código de vestimenta de los estudiantes de CEC

En CEC, se ha determinado respetar un código de vestimenta escolar que garantiza seguridad y profesionalismo, e inculca la autodisciplina de los estudiantes. En CEC, se espera que los miembros del personal y los estudiantes estén “en su mejor versión” cuando se encuentran en un entorno académico. En CEC, creemos en la importancia de las altas expectativas y estándares para los estudiantes, al tiempo que fomentamos el enfoque en su educación y su carrera. El código de vestimenta de CEC se aplicará de manera uniforme, equitativa y consistente para todos los estudiantes, y prohíbe el uso de prendas de vestir que se consideren perjudiciales para el ambiente del aula o para el mantenimiento de la seguridad y el orden en la escuela.

Los estudiantes deben respetar el código de vestimenta en todo momento que se encuentren en el campus, durante el aprendizaje remoto y cuando asisten a cualquier actividad apoyada o patrocinada por la escuela, citas de tutoría y citas de asesoramiento durante el año, incluso en los meses de verano.

Las preguntas sobre si una prenda de vestir se encuentra o no fuera del código de vestimenta deben dirigirse al Director de la escuela o su persona designada antes de decidir utilizarla.

Expectativas:

- Por razones de seguridad, las identificaciones de los estudiantes deberán estar visibles en todo momento mientras se encuentren en el campus. En caso de necesitar una identificación de reemplazo, los estudiantes incurrirán en un cargo de \$5, a menos que se aplique una exención de tarifas.
- Los estudiantes deben usar ropa que cubra la ropa interior y el vientre en su TOTALIDAD. Los pantalones o jeans deben usarse a la cintura. No se permite que la ropa interior o bóxers queden visibles.
- No se permite usar jeans o pantalones con rasgaduras excesivas; en caso de haber rasgaduras, deben estar a partir de la línea por debajo de las puntas de los dedos cuando los brazos se extienden a los lados.
- Las prendas superiores deben cubrir el área desde una axila hasta la otra. Los tirantes de las camisetas sin mangas deben tener al menos “4 dedos de ancho”. No se permite el uso de tirantes finos ni prendas superiores que dejen la espalda descubierta.
- Los vestidos, faldas y pantalones no deben ser más cortos que a la mitad de la distancia entre la punta de los dedos y las rodillas.

- No se permite el uso de prendas superiores y pantalones de pijama, pantuflas, mantas ni disfraces. Los pantalones de pijama y los disfraces solo se permitirán cuando formen parte de la Semana del Espíritu.
- No se permite el uso de gorros, capuchas o pañuelos dentro de los edificios; se pueden usar sudaderas con capucha (“hoodies”), pero la capucha no debe estar cubriendo la cabeza. Se pueden usar pañuelos si están incorporados a un peinado. Se permite el uso de tocados tradicionales o religiosos, así como peinados protectores comúnmente o históricamente asociados con la raza. El uso de gorras solo se permitirá según el criterio del director de la escuela.
- No se deben usar gafas de sol dentro del edificio escolar.
- Se debe usar calzado en todo momento. *En los laboratorios de Ciencias y en la clase de Educación Física, se deben usar zapatos cerrados.
- Cualquier prenda o artículo de ropa, joyería, accesorios y tatuajes que contenga palabras, símbolos o imágenes que incluyan referencias a sexo, drogas, tabaco, alcohol, armas, obscenidades, blasfemias, así como cualquier cosa vulgar, lasciva, legalmente difamatoria o peligrosa, quedan prohibidos y deben ser retirados o tapados.

Infracciones del código de vestimenta:

Cualquier estudiante considerado en violación del Código de Vestimenta de CEC deberá cambiar a ropa apropiada o hacer arreglos para que se traiga ropa apropiada a la escuela de inmediato. La infracción se apuntará en Infinite Campus.

Si un estudiante se niega a cumplir con el código de vestimenta para estudiantes de CEC, es posible que se contacte a los padres o tutores y se les solicite que asistan a una reunión restaurativa junto con el estudiante en cuestión, para revisar las expectativas de la escuela y la justificación de los requerimientos de vestimenta y apariencia. El estudiante también puede estar sujeto a comparecer ante el Panel de Prácticas Restaurativas de la escuela, o a otras acciones disciplinarias de acuerdo con la política del CEC sobre la [Suspensión/Expulsión de Estudiantes](#). Las clases perdidas como resultado de infracciones del código de vestimenta se consideran justificadas; sin embargo, se requerirá que el estudiante recupere los trabajos de clase perdidos.

Manifestaciones públicas de afecto

Con el fin de mantener en la escuela una atmósfera profesional de aprendizaje, respeto mutuo y seguridad, los estudiantes se abstendrán de participar en conductas íntimas inapropiadas cuando se encuentren en el campus o en eventos y actividades relacionados con la escuela. Se espera que los estudiantes se comporten respetuosamente en todo momento.

Pautas:

- Es aceptable demostrar cuidado mutuo con expresiones físicas como abrazos rápidos y amistosos, palmaditas en la espalda o los hombros, o tomarse de la mano como expresión de afecto.
- Las expresiones físicas íntimas de afecto (abrazos, besos) no están permitidas en los terrenos escolares, en el autobús escolar o durante cualquier actividad escolar.
- Tampoco es aceptable recostarse junto a otro estudiante, colocar la mano en el regazo de otro o sentarse en el regazo de otra persona. Tocarse de manera sexual ya sea por debajo como a través de la ropa no es aceptable.

Uso de Internet por parte de los estudiantes

El uso de Internet y las comunicaciones electrónicas por parte de los estudiantes es un privilegio, no un derecho. El incumplimiento de los procedimientos en la política de CEC: [Política de uso responsable de los recursos tecnológicos y de la seguridad en Internet para los estudiantes](#) resultará en la pérdida del privilegio de usar estos dispositivos y la posible restitución de los

costos asociados con los daños; asimismo, puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo la suspensión o expulsión, o una acción legal. CEC puede denegar, revocar o suspender el acceso a sus tecnologías en cualquier momento.

Se requiere que los estudiantes y los padres o tutores firmen el “Acuerdo de uso aceptable de la tecnología de CEC” como parte del proceso de inscripción, y deben aceptar adherirse a este acuerdo mientras el estudiante esté inscrito en CEC.

Redes sociales

Las redes sociales abarcan cualquier plataforma, canal o tecnología móvil en línea que permita a una persona publicar (postear) contenidos.

Cuando publiquen contenidos, los estudiantes de CEC deben:

- Honrar, valorar y respetar la dignidad de todos los estudiantes y miembros del personal de CEC.
- Evitar la negatividad y las blasfemias.
- Abstenerse de participar en actos de ciberbullying, lo que incluye:
 - Intimidar o amenazar a otros.
 - Hacer amenazas contra CEC o las propiedades de CEC.
 - Usar el inicio de sesión o la contraseña de otra persona para enviar mensajes e imágenes inapropiados.
 - Crear perfiles falsos.
 - Crear sitios web o publicaciones con el fin de avergonzar, amenazar o aislar socialmente a otra persona.
 - Hacer circular fotos o videos ofensivos.
 - Enviar mensajes de texto ofensivos.
 - Crear rumores o publicar información falsa sobre otros.

El ciberbullying está estrictamente prohibido y puede dar lugar a que se derive el caso a la policía o a la imposición de medidas disciplinarias que podrían incluir la expulsión.

Cualquier publicación de redes sociales que genere o tenga el potencial de generar una perturbación real y significativa para CEC, o que amenace la seguridad de la escuela, puede dar lugar a que se derive el caso a la policía o se impongan medidas disciplinarias que podrían incluir la expulsión. Una única publicación acompañada de otras acciones llevadas a cabo dentro o fuera de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela como parte de un patrón de comportamiento disruptivo puede considerarse una perturbación real y significativa.

Cualquier estudiante que considere que ha sido víctima de cyberbullying por haber sido blanco de acciones de suplantación de identidad de una cuenta, acoso, actividad delictiva, bullying, incitación al odio, fotos inapropiadas, spam y videos, debe informarlo de inmediato al director de la escuela, al director de la cultura del campus, a un miembro del personal o a Safe2Tell.

El nombre y apariencia de CEC están protegidos por ley; se prohíbe que los estudiantes y sus padres o tutores lancen un sitio web de CEC o creen una cuenta de CEC en una plataforma de redes sociales a menos que esté aprobado previamente por el director de Marketing.

Para obtener información adicional, consulte las políticas de CEC: [No discriminación e igualdad de oportunidades](#); [Privacidad de datos](#); [Prevención y educación contra el bullying](#); [Derechos relacionados con los expedientes estudiantiles](#); [Código de conducta y disciplina estudiantil](#); [Suspensión y expulsión de estudiantes](#); y [Recursos tecnológicos, seguridad en Internet y uso responsable para los estudiantes](#).

Dispositivos electrónicos personales en la escuela

Por favor siga la política de dispositivos electrónicos personal según lo establecido en el plan de estudios del docente. El incumplimiento de las instrucciones o normas del docente con respecto al

uso de dispositivos electrónicos personales puede resultar en la confiscación del artículo por parte de la dirección de la escuela. Si el estudiante se niega a entregar el artículo, es posible que se contacte a los padres o tutores del estudiante; también es posible que se tomen otras medidas disciplinarias si el problema persiste.

Responsabilidad y disciplina de los estudiantes

Responsabilidad y disciplina de los estudiantes

CEC trabaja para que el comportamiento de los estudiantes en las aulas no interfiera con la capacidad de un docente para enseñar de manera eficaz, o con la capacidad de otros estudiantes para participar en las actividades de aprendizaje que tienen lugar en el aula.

En conformidad con las leyes estatales, CEC administrará el Código de conducta y disciplina de los estudiantes de manera equitativa, y lo hará cumplir de manera equilibrada, justa y consistente para todos los estudiantes. De acuerdo con la normativa C.R.S. 22-33-106, a la hora de determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas para un estudiante, CEC considerará todos los factores legales. El proceso disciplinario incorporará las mejores prácticas de justicia restaurativa con el fin de abordar las necesidades del estudiante que haya participado en la mala conducta, así como las necesidades de los afectados por la mala conducta y las necesidades de la comunidad escolar en general.

En todos los casos, se espera que los estudiantes cumplan con el Código de conducta estudiantil y con cualquier otra regla de conducta apropiada que haya sido establecida por el director de la escuela o el docente, con el propósito de mantener el orden y disfrutar de un ambiente académico positivo y productivo. Cualquier estudiante que viole el Código de conducta estudiantil u otras reglas del aula podría estar sujeto a ser expulsado de la clase o a que se le imponga una acción disciplinaria.

De acuerdo con las políticas del CEC y la ley aplicable, un docente está autorizado a ejercer discreción al sacar a un estudiante de su aula si el comportamiento del estudiante:

- Infrinja las políticas de CEC.
- Sea peligroso, ingobernable o perturbador.
- Interfiera seriamente con la habilidad del docente para dar la clase o para que otros estudiantes aprendan.

Consulte las políticas de CEC: [Código de conducta y disciplina estudiantil](#) y [Castigos corporales. Uso de la intervención física y la restricción.](#)

Suspensión

El director de la escuela o su persona designada tiene el poder de suspender a un estudiante por un máximo de cinco (5) días escolares por los motivos establecidos en las normativas C.R.S. 22-33-106(1)(a), (1)(b), (1)(c) o (1)(e), o por un máximo de diez (10) días escolares por los motivos establecidos en las normativas C.R.S. 22-33-106 (1)(d).

De acuerdo con la normativa C.R.S. 22-33-106, el director general (CEO) de CEC tiene la autoridad para suspender a un estudiante por diez días escolares adicionales si se justifica. El período total de suspensión no deberá exceder los 25 días escolares. Consulte la política de CEC: [Suspensión y expulsión de estudiantes.](#)

Expulsión por comportamiento sexual ilícito o delito de violencia

En el caso de que CEC tome conocimiento de que un estudiante ha sido objeto de un informe bajo la normativa C.R.S. 22-33-105(5)(a) (relativa a estudiantes acusados de delitos de violencia o comportamiento sexual ilegal), se presumirá que existe un peligro para los demás estudiantes y miembros del personal, por lo que se podría suspender al estudiante en cuestión cuando CEC recibe el informe. Si es suspendido, el estudiante permanecerá en suspensión hasta que el CEO tome medidas adicionales. Se informará al estudiante de las acusaciones que se indican en el informe y se le dará la oportunidad de alegar que se trata de un caso de identidad equivocada (que no es la persona nombrada en el informe) tan pronto como sea razonablemente posible

después de la suspensión. Consulte la política de CEC: [Suspensión y expulsión de estudiantes](#).

Inspección e incautación

Inspección e incautación de propiedad escolar

Todas las áreas de almacenamiento proporcionadas por CEC se consideran siempre propiedad de CEC y permanecen sujetas a inspecciones sin previo aviso. Los estudiantes asumirán toda la responsabilidad por la seguridad de sus áreas de almacenamiento de la forma que haya sido aprobada por el director de la escuela. Los estudiantes no pueden bloquear ni impedir el acceso a los escritorios o áreas de almacenamiento, excepto con los dispositivos que hayan sido aprobados por CEC. Los dispositivos de bloqueo no aprobados serán retirados. Los estudiantes serán responsables del contenido de los escritorios así como la propiedad de CEC que la escuela les haya asignado y que esté bajo el control razonable del estudiante.

Inspección de la persona o los efectos personales del estudiante

El director de una escuela o su persona designada puede registrar a un estudiante o sus efectos personales tales como bolso, mochila o maletín, tanto en las propiedades de CEC como en eventos o actividades patrocinados por la escuela, siempre que dicha inspección se realice en cumplimiento de las políticas y procedimientos de CEC y que se prevea que mediante la misma se encontrará:

- Evidencias de una infracción de las políticas de CEC o de leyes federales, estatales o locales.
- Cualquier elemento que, por su sola presencia, represente un peligro inmediato de daño físico o enfermedad para cualquier persona.

Las inspecciones que se efectúen a un estudiante siempre deberán tener un alcance razonable. Las inspecciones pueden incluir, pero no se limitan a, los bolsillos de un estudiante (el personal del CEC no meterá las manos en los bolsillos de un estudiante si los bolsillos forman parte de la ropa del estudiante), chaquetas, abrigos, otras prendas exteriores, gorras, zapatos, calcetines y cualquier objeto en posesión del estudiante, como un bolso, mochila, cartera o maletín. El registro solo se realizará por encima de la ropa del estudiante y se practicará únicamente usando la palma de la mano del director de la escuela o de su persona designada.

Los miembros del personal de CEC que realicen una inspección deberán respetar las consideraciones relativas a la privacidad. Las inspecciones de un estudiante y sus efectos personales se podrán realizar sin el consentimiento previo de sus padres o tutores. Sin embargo, los padres o tutores de un estudiante que haya sido inspeccionado deberán ser notificados del hecho tan pronto como sea razonablemente posible.

Cuando sea necesario efectuar una inspección que requiera que el estudiante se quite ropa que no sean abrigos, chaquetas, gorros, zapatos, calcetines u otra prenda exterior, se deberá derivar el tema a la policía. El personal de CEC no participará en este tipo de inspecciones excepto en circunstancias extremadamente limitadas en las que exista un peligro inmediato de daño físico o enfermedad para cualquier persona.

Incautación de artículos

Cualquier elemento que se encuentre durante una inspección a un estudiante realizada por el personal de CEC, que sea evidencia de una infracción de las políticas de CEC, las reglas escolares o la ley, o que por su sola presencia represente un peligro inmediato de daño físico, puede ser:

- Incautado y ofrecido como evidencia en un procedimiento de suspensión o expulsión. El director de la escuela o su persona designada conservará dicho artículo en un lugar seguro hasta que se presenten en una audiencia. Si la posesión del artículo representa una infracción de la ley (p. ej., sustancias controladas y armas), el artículo se entregará a la policía tan pronto como sea posible.
- Si los artículos ya no están en posesión de CEC, se pueden presentar fotografías como

evidencia en una audiencia de expulsión.

- Devuelto al estudiante o a sus padres o tutores después de que el director de la escuela haya determinado que el artículo ya no es necesario como evidencia. Consulte la política de CEC: [Entrevistas, interrogatorios e inspecciones de estudiantes](#).

Uso de detectores de metales y perros y otros mecanismos para la detección de drogas

Sin ninguna sospecha individualizada con respecto a un estudiante o grupo de estudiantes en particular, de acuerdo con los derechos de los estudiantes bajo las leyes estatales y federales, CEC puede usar detectores de metales, perros detectores de drogas u otros mecanismos de detección mínimamente intrusivos para realizar evaluaciones masivas, generales o aleatorias de los terrenos de la escuela y de cualquier propiedad que se encuentre en los terrenos de la escuela. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los perros antidrogas olfateen a un estudiante. Los estudiantes deberán estar separados de sus propiedades durante las redadas con perros antidrogas para evitar posibles situaciones embarazosas para los estudiantes, asegurarse de que los perros antidrogas no se dirijan específicamente a un estudiante y disminuir la posibilidad de que se produzcan interacciones peligrosas entre los animales y los estudiantes.

Cámaras de vigilancia

Para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de todos los miembros del personal, los estudiantes y los visitantes a un campus de CEC, CEC puede usar vigilancia mediante video y audio. El monitoreo puede tener lugar en los terrenos de la escuela, en los autobuses de CEC, en las paradas de autobús y en eventos patrocinados por la escuela, excepto en áreas donde esto infringiría el derecho a la privacidad de los estudiantes (por ejemplo, baños, vestuarios y habitaciones de hotel).

De conformidad con las leyes estatales y federales, las grabaciones pueden convertirse en parte del expediente educativo de un estudiante.

CEC cumplirá con todas las leyes estatales y federales aplicables con respecto al mantenimiento y conservación de grabaciones.

Tabaco, drogas y alcohol

La posesión, uso, venta, distribución o adquisición de alcohol, drogas u otras sustancias controladas por parte de un estudiante, así como encontrarse bajo su influencia, representa una violación de la política de CEC y se considera un comportamiento perjudicial para el bienestar o la seguridad de ellos mismos, de otros estudiantes o del personal escolar. Las sustancias controladas incluyen, entre otras, estupefacientes, drogas o sustancias alucinógenas o que alteran la conciencia, anfetaminas, barbitúricos, estimulantes, depresores, marihuana (excepto cannabinoides que cumplen con la ley de Colorado, H.B. 16-1373), esteroides anabólicos, cualquier otra sustancia controlada según se define por la ley, o cualquier fármaco, medicina, vitamina u otra sustancia química con o sin receta que no se tome de acuerdo con la política y los reglamentos de CEC sobre la administración de medicamentos a los estudiantes. Se prohíbe el uso de tabaco por parte de los estudiantes, docentes, miembros del personal y visitantes en cualquier propiedad escolar o en cualquier actividad estudiantil patrocinada por CEC. “Tabaco” incluye cualquier cigarrillo o producto de nicotina o tabaco, o que se derive del tabaco y esté destinado a ser ingerido, inhalado o aplicado en la piel; o cualquier dispositivo electrónico que sirva para administrar nicotina a quien inhale del dispositivo, lo que incluye, entre otros, cigarrillos electrónicos, papel de liar, cigarros, cigarrillos, pipas, pipas de agua o narguiles. “Uso” significa encender, masticar, fumar, inhalar, vaporizar, ingerir o aplicar sobre la piel cualquier tipo de cigarrillo, tabaco, nicotina u otra sustancia o dispositivo que no esté aprobado por la Dirección Federal de Alimentos y Fármacos de EE. UU. Consulte la política de CEC: [Uso de drogas, alcohol y tabaco](#).

Armas en la escuela

CEC determina que la posesión o el uso de un arma por parte de un estudiante es perjudicial para el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes y el personal escolar. De acuerdo con las leyes estatales y federales, esto puede dar lugar a una expulsión. Consulte la política de CEC: [Armas en la escuela](#).

De acuerdo con la política de CEC, las armas incluyen:

- Armas de fuego, ya sea cargadas o descargadas, o facsímiles de armas de fuego (pistolas de juguete) que puedan confundirse razonablemente con un arma real, lo que incluye, entre otros, pistolas, rifles y escopetas.
- Cualquier tipo de pistola de perdigones, pistola de aire comprimido, pistola de percusión u otro dispositivo, ya sea operativo o no, diseñado para propulsar proyectiles por acción de resorte o aire comprimido.
- Cuchillos o navajas de hoja fija o navajas con resorte.
- Cualquier objeto, dispositivo, instrumento, material o sustancia, ya sea animada o inanimada, lo que incluye, entre otros, hondas, cachiporras, nudillos de metal o nudillos artificiales de cualquier tipo, fuegos artificiales, bombas, granadas, minas, cohetes con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misiles con carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, u otros dispositivos similares.

Propiedad escolar

Aquel estudiante que destruya o desfigure una propiedad escolar a través de actos de vandalismo, incendios provocados u otros medios (incluidos los actos comúnmente denominados travesuras, bromas escolares o bromas para estudiantes de último año); o quien, por tales actos, cree un peligro para la seguridad de otras personas dentro de la propiedad escolar, puede ser objeto de acciones disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión, y podría ser remitido a la policía. En el caso de que un estudiante vandalice o de otra manera destruya o desfigure una propiedad escolar, podría enfrentar cargos legales por daños y perjuicios por parte de la escuela contra el estudiante o sus padres o tutores, según lo permitido por la ley. A los fines de este manual, la propiedad escolar incluye:

- Todas las propiedades de CEC, lo que incluye, entre otros, sus autobuses escolares y recursos electrónicos.
- Cualquier propiedad que no pertenezca a CEC pero en la que se lleve a cabo una actividad o un evento patrocinado por CEC.
- Cualquier otra propiedad o lugar no perteneciente a CEC donde el comportamiento en cuestión pueda tener un impacto directo sobre la disciplina escolar o sea perjudicial para el bienestar o la seguridad de los estudiantes o miembros del personal.

Seguridad y protección en el campus

Visitantes

Para poder ingresar al campus, los padres, tutores y posibles invitados de CEC deben registrarse en la recepción de la escuela y proporcionar una identificación o licencia de conducir válida emitida por el gobierno. Las identificaciones se procesarán a través del sistema Raptor de CEC. Una vez que el visitante pase la verificación de antecedentes, se imprimirá una identificación de visitante. Las etiquetas adhesivas de identificación de visitantes deben usarse a plena vista en todo momento que la persona se encuentre en el campus. La etiqueta adhesiva de identificación de visitante debe entregarse en la recepción al momento de firmar la salida del edificio.

CEC limita los visitantes a:

- Los padres o tutores de estudiantes inscritos actualmente, a menos que tengan una restricción legal.
- Personas aprobadas por los padres o tutores autorizados de estudiantes inscritos actualmente.

- Miembros de la Junta Directiva de la CEC.
- Personas invitadas o aprobadas por el director de la escuela y/o el personal de la Red CEC para asuntos oficiales.
- Contratistas o proveedores asociados con las actividades de la escuela.
- Los estudiantes de otros campus de CEC solo pueden estar en el campus de otra escuela si asisten a una actividad o evento sancionado por la escuela. Los estudiantes deben llegar y salir puntualmente de acuerdo con el horario de la actividad o el evento. Los estudiantes deben mostrar su identificación de estudiante de CEC y registrarse para la actividad o el evento escolar.
- Futuros estudiantes y familias.
- Invitados de empleados actuales.

Visitar una escuela CEC es un privilegio, no un derecho, y como tal puede ser limitado, denegado o revocado por el director de la escuela o su persona designada en base a consideraciones relativas a la seguridad de los estudiantes o miembros del personal, la eficiencia de las operaciones escolares, el mantenimiento de un ambiente educativo adecuado o el incumplimiento de la política de CEC: [Visitantes de la escuela](#).

Servicio de envíos de comida

Permitir los envíos de comida de servicios externos queda a discreción del director de la escuela. En caso de permitirse el envío de comidas, se deben respetar las siguientes pautas:

- La escuela designará una mesa o estante en el vestíbulo de la escuela o justo afuera de la puerta principal de la escuela para la entrega de las comidas.
- No se permitirá que los repartidores de alimentos ingresen a la escuela.
- Los estudiantes podrán acceder a su envío de comida únicamente a través de la mesa o estante designado.
- La escuela no será responsable por la entrega de las comidas o por controlar si se dejan en el lugar de entrega designado.
- Se alienta a todos los estudiantes a que utilicen el servicio de almuerzos GRATUITOS que se brinda a TODOS los estudiantes en 2024-2025.

Voluntarios

CEC utiliza el sistema de verificación de antecedentes en línea Sterling Volunteers. Antes de inscribirse para colaborar en un evento especial, una excursión o cualquier otra actividad de CEC, consulte al coordinador de voluntarios de la escuela para obtener el código de buenas acciones y el enlace para completar su solicitud de voluntario.

Los voluntarios deben usar una etiqueta adhesiva de identificación de visitante o un gafete de voluntario a la vista en todo momento mientras se encuentren en el campus o cuando estén actuando como voluntarios en un evento de CEC en otro lugar.

Llegada y salida

Los estudiantes deberán registrarse al llegar y al salir de la escuela.

Por seguridad, los estudiantes deben dejarse y recogerse en el área designada antes y después de la escuela. Por favor, consulte la información detallada en la página 6. CEC no ofrece garantías de que habrá supervisión para su estudiante fuera de estos horarios. Por favor, haga arreglos con su estudiante con respecto al transporte o designe un lugar alternativo para que su estudiante espere en caso de que lo dejen o lo recojan fuera de los horarios establecidos.

Estacionamiento

El hecho de que se permita que los estudiantes se estacionen en las instalaciones de la escuela es un privilegio, no un derecho. Se debe respetar toda la señalización en la propiedad de CEC. Los estudiantes solo pueden estacionarse en los lugares designados para estacionamiento y no deben bloquear otros vehículos, entradas o salidas. Consulte la página 6 para obtener información adicional.

Motivos para la revocación del privilegio de estacionamiento:

Los estudiantes que infrinjan cualquier señalización del estacionamiento estarán sujetos a ser remolcados a expensas del propietario del vehículo, o a la pérdida de los privilegios del estacionamiento. CEC no asumirá ninguna responsabilidad ni obligación que surja del incendio, robo, vandalismo, daño o pérdida de cualquier vehículo o de un artículo que se haya dejado en el vehículo mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o mientras es remolcado.

- Cualquier comportamiento que tenga lugar dentro o fuera de los terrenos escolares y que represente una amenaza para la salud y la seguridad de las personas, tales como conducción descuidada o exceso de velocidad, robo o daño a la propiedad.
- Posesión de armas o posesión, uso, venta o distribución de alcohol, drogas o sustancias controladas, parafernalia de drogas o cualquier otro producto de contrabando.
- Desobediencia continua y deliberada de las reglas de estacionamiento, especialmente aquellas relacionadas con velocidades que superen las 5 MPH, estacionamiento en carriles para incendios o espacios para discapacitados, merodeo, arrojar basura, estacionar en áreas no designadas para el estacionamiento de los estudiantes, o exhibición inapropiada del permiso de estacionamiento.
- Vender o prestar un permiso de estacionamiento a una persona que tenga restricciones para estacionar en el campus. El beneficiario del permiso de estacionamiento también estará sujeto a acciones disciplinarias.
- Estacionarse en espacios de estacionamiento para visitantes o personal.

El patrullaje de rutina de los estacionamientos de los estudiantes y la inspección abierta de los vehículos de los estudiantes se permitirá en todo momento.

De acuerdo con los derechos de los estudiantes bajo las leyes estatales y federales, los vehículos que se encuentran en el campus están sujetos a inspecciones con perros antidrogas, sin necesidad de que haya sospechas, para realizar controles masivos, generales o aleatorios de vehículos en busca de olor a drogas, alcohol, explosivos u otros productos de contrabando.

Sociedades secretas/Actividad de pandillas

CEC se esfuerza por mantener a todas las escuelas y sus estudiantes libres de la amenaza o la influencia dañina de grupos o pandillas que promuevan el uso de drogas, la violencia u otros comportamientos disruptivos. El director de la escuela o su persona designada tomará las medidas razonables para impedir la intimidación de los estudiantes por parte de pandillas, y los enfrentamientos entre miembros de diferentes pandillas en los terrenos de la escuela, los vehículos escolares y en actividades y eventos sancionados por la escuela.

La presencia de cualquier tipo de prenda, joyería, accesorio, cuaderno o estilo que, en virtud de su color, arreglo, marca comercial o cualquier otro atributo, denote la membresía en una pandilla que propugne el uso de drogas, la violencia o el comportamiento disruptivo está prohibida en los terrenos escolares, en vehículos escolares y en actividades y eventos sancionados por la escuela. Consulte la política de CEC: [Código de conducta y disciplina estudiantil](#).

Asociación libre

Los estudiantes son generalmente libres de asociarse con grupos de su propia elección; sin embargo, cualquier grupo, ya sea patrocinado por la escuela o no, que actúe para interferir con los derechos de los demás o que interrumpa el proceso educativo, puede estar sujeto a medidas disciplinarias por parte del director de la escuela o de las agencias policiales correspondientes.

Privilegios de campus abierto limitado

CEC ha adoptado una política de campus abierto limitado, como un privilegio para los estudiantes.

- Los campus de CEC están cerrados para los estudiantes de 9º grado, y a éstos **no** se les permite salir de los terrenos de la escuela durante el tiempo designado para el almuerzo o durante cualquier período libre programado.
- Los estudiantes de 10º a 12º grado con un buen estatus académico pueden salir de los terrenos de la escuela para fines aprobados, incluyendo clases fuera del campus y el

tiempo designado para el almuerzo. "Buen estatus académico" es el de aquellos estudiantes que tienen una buena condición académica, de asistencia y de comportamiento.

- Los padres pueden optar por "excluir" a su estudiante de tener privilegios fuera del campus al completar y entregar el formulario "Exclusión de salir del Campus" al director de cultura del campus.

Los estudiantes deben saber que, cuando salen de la escuela, deben regresar a tiempo para su próxima clase. Se toma asistencia en cada uno de los períodos de clase y cualquier estudiante que no regrese a clase o llegue tarde enfrentará las consecuencias descritas en la política del [Código de conducta y disciplina estudiantil](#), así como en la política de [Asistencia y retardos](#). Los estudiantes que regresan tarde a clase después de salir del campus podrían estar sujetos a que se les revoque ese privilegio.

Adicionalmente, los estudiantes deben ser conscientes de que todas las leyes de conducción, incluidas las restricciones limitadas de pasajeros de las licencias provisionales, serán aplicadas estrictamente por la policía local.

Se debe tener en cuenta que el privilegio de campus abierto limitado se puede revocar en cualquier momento a aquellos estudiantes que regresan tarde a clase después de salir del campus, o que tengan problemas de asistencia, académicos o de comportamiento. Las autoridades escolares tomarán estas determinaciones e informarán sobre la revocación del privilegio al estudiante y a sus padres o tutores.

Procedimientos de emergencia

Los procedimientos de emergencia están definidos en el Plan de Operaciones de Emergencia (EOP) de la escuela e incluyen, entre otros, simulacros de evacuación, simulacros de cierre, simulacros de seguridad y simulacros de refugio en el lugar. Debido a la naturaleza fluida y cambiante de los procedimientos de emergencia y a la importancia de garantizar que la información transmitida sea precisa y actual, el EOP y otros procedimientos de emergencia están disponibles bajo pedido para su revisión e inspección por parte de los padres, tutores y miembros del público general.

CEC utiliza el Protocolo de respuesta estándar desarrollado por la Fundación "I Love U Guys" como una "respuesta uniforme, planificada y puesta en práctica ante cualquier incidente como la base de una escuela segura". Para obtener más información, visite <https://iloveuguys.org/The-Standard-Response-Protocol.html>.

Como estudiante, sus responsabilidades en todos los procedimientos de emergencia son:

- INFORMAR sobre su paradero.
- RESPONDER a las instrucciones de los miembros del personal.

Información de contacto en caso de emergencia

Con el fin de ayudar al personal de CEC a responder ante emergencias y garantizar que los padres/tutores reciban todos los mensajes y correos de la escuela, se debe enviar un correo electrónico al registrador/decano de admisiones de la escuela con cualquier cambio/actualización de dirección, números de teléfono o direcciones de correo electrónico, o actualice la información en su portal de padres de Infinite Campus.

Evaluación de amenazas

Es nuestra responsabilidad como escuela evaluar si la acción, el comportamiento o los comentarios de un estudiante representan una amenaza para ellos mismos o para los demás. Estas determinaciones pueden hacerse a raíz de acciones, comportamientos o comentarios que ocurren dentro o fuera del campus, durante o después de la jornada escolar, en días escolares o en otros días. CEC se compromete a garantizar la seguridad de sus estudiantes, personal y

campus. Si tomamos conocimiento de una amenaza o posible amenaza, es posible que un miembro del personal de CEC entreviste al estudiante, que podría ser derivado a un proceso de evaluación de amenazas. En este punto, el equipo de evaluación de amenazas de la escuela utilizará su herramienta correspondiente para determinar si una amenaza es transitoria o sustancial, y si se requiere realizar más entrevistas. La naturaleza y la gravedad de la amenaza pueden resultar en la participación de médicos o de las fuerzas del orden, y podrían dar lugar a la expulsión del estudiante hasta que los profesionales otorguen una garantía documentada de que el estudiante puede reincorporarse sin peligro. También es posible que las amenazas resulten en la imposición de acciones disciplinarias, tales como una suspensión o derivación para la expulsión.

Inquietudes, quejas y reclamos

Las quejas y reclamos se manejan y resuelven mejor lo más cerca posible de su origen. Consulte la política de CEC: [Reclamos en la Red](#) para obtener información adicional.

Salud estudiantil

Vacunas

CEC requiere que todos los estudiantes que asisten a CEC estén vacunados contra ciertas enfermedades específicas, a menos que tengan un certificado de exención médica o no médica en su archivo. Es posible que se mantenga fuera de la escuela a los estudiantes con una exención de una o más vacunas requeridas durante un brote de enfermedad, con el fin de protegerlos. Comuníquese con el registrador de la escuela/decano de admisiones para obtener el formulario más actualizado del Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado. Consulte la política de CEC: [Vacunas](#).

Servicios de comidas

Los servicios de comida de CEC se comprometen a demostrar nuestra pasión a través de deliciosas comidas completas servidas a todos nuestros estudiantes. Brindar comidas nutritivas para el desayuno y el almuerzo es nuestra principal forma de apoyar las metas educativas de nuestros estudiantes. Alimentar sus cerebros y sus cuerpos con opciones de comidas frescas e integrales, a la vez que cultivamos una comunidad acogedora, es la misión clave de todas nuestras cocinas de producción y servicio. Los servicios de comidas de CEC trabajan para integrar e involucrar a los estudiantes en cada paso del proceso, desde la siembra de semillas hasta el producto terminado que se sirve en las cafeterías de CEC. ¡Estamos encantados de servirles!

Los servicios de comidas publican recetas, menús y otra información en su sitio web <https://coloradoearlycolleges.org/families-students/food-services/>.

Todos los estudiantes de Colorado tienen derecho a un desayuno GRATIS y un almuerzo GRATIS al día en el año escolar 2024-2025.

Administración de medicamentos a los estudiantes

CEC podrá administrar medicamentos a un menor si el estudiante tiene instrucciones escritas de sus padres o tutores y existe una orden vigente realizada por un médico.

Los medicamentos recetados pueden ser administrados legalmente únicamente por un enfermero registrado (RN) o una persona designada por el enfermero quien haya sido capacitada en la administración de medicamentos y se le haya delegado la tarea de administración de medicamentos. Esta delegación se debe repetir anualmente. Consulte las políticas de CEC: [Administración de medicamentos](#) y [Administración de marihuana medicinal](#).

Accidentes y lesiones de los estudiantes

En todos los casos en que la naturaleza de una enfermedad o lesión parezca grave, se contactará al padre/tutor. En emergencias extremas donde exista una amenaza potencial para la vida, una extremidad o un dedo, el personal de la escuela deberá llamar inmediatamente a los servicios de emergencia para organizar el transporte del estudiante a un centro de emergencia siguiendo el consejo del personal de salud de emergencia.

El director de la escuela o su persona designada intentará comunicarse de inmediato con los padres o tutores para informarles sobre el estado del estudiante y solicitar que se dirijan al hospital de inmediato.

En caso de una lesión o enfermedad, se notificará lo antes posible al administrador ejecutivo principal de CEC y al director de la escuela.

El docente u otro miembro del personal responsable del estudiante en el momento del accidente completará un informe del accidente. Consulte la política del CEC: [Personal capacitado en primeros auxilios en eventos escolares](#).

Lesión o enfermedad grave (pero que no pone en peligro la vida, una extremidad o un dedo)

Si el estudiante tiene dolor o requiere tratamiento médico, se notificará a sus padres o tutores para que lo recojan de la escuela. Ningún estudiante será enviado a casa solo a menos que la enfermedad sea menor y los padres o tutores hayan dado su consentimiento previamente. Se permitirá que un estudiante menor de secundaria lesionado se retire la escuela sin la compañía de un padre o tutor solo con la aprobación expresa de los padres o tutores. El miembro del personal escolar que hable con los padres o tutores tomará notas indicando la fecha y la hora de la conversación, el nombre del padre o tutor y si se otorgó permiso.

Estudiantes con alergias alimentarias

CEC sabe que algunos estudiantes pueden ser diagnosticados con alergias alimentarias potencialmente mortales. La política de CEC: [Alergias alimentarias](#) aborda este problema y cumple con los requisitos de la ley estatal con respecto a la gestión de alergias alimentarias y anafilaxia entre los estudiantes. CEC anima a los padres o tutores a mantener un suministro del medicamento recetado para tratar la alergia alimentaria/anafilaxia en la escuela, a menos que el estudiante tenga un Plan de Atención de Emergencia para Alergias y Anafilaxia y una orden médica que autorice al estudiante a llevar y autoadministrarse el medicamento. Se debe desarrollar un Plan de Atención de Emergencia para Alergias y Anafilaxia y órdenes de medicamentos con el enfermero registrado (RN) de la escuela. Comuníquese con el director de la escuela para iniciar el proceso de elaboración del plan. El formulario del Plan de Atención de Emergencia para Alergias y Anafilaxia y las Órdenes de Medicamentos debe ser llenado y firmado por el proveedor de atención médica y el padre o tutor.

Transporte

CEC ofrece transporte estudiantil de ida y vuelta a la escuela en ciertos campus seleccionados.

Para obtener información adicional sobre el transporte en autobús, incluyendo información sobre el registro, las rutas y el Manual de Transporte para Padres y Estudiantes, visite el [sitio web](#) de Transporte, revise la política de [Transporte](#) de CEC o comuníquese con la Oficina de Transporte de la Red CEC, llamando al (719) 955-4685, o por correo electrónico a: transportation@coloradoearlycolleges.org.

Información adicional

Reembolsos a estudiantes

Los estudiantes de CEC son elegibles para recibir un reembolso por diversos gastos relacionados con sus cursos universitarios, tales como libros de texto y suministros, computadoras portátiles y exámenes. Visite la página de [Reembolsos](#) del sitio web de CEC para conocer los tipos de reembolsos disponibles, los importes que pueden recibir los estudiantes y los requisitos para hacerlo. Los formularios de reembolsos para cada escuela CEC se encuentran en la parte inferior de la página de [Reembolsos](#).

Cuenta de vales para estudiantes de preparatoria

- Al comienzo de cada año escolar, CEC asigna una cantidad fija de vales a cada estudiante de tiempo completo y de tiempo parcial, para cubrir la matrícula, los costos de la universidad y los cursos de preparación universitaria.
- Las cuentas de vales estudiantiles se cobrarán por todos los cursos universitarios autorizados en los que estén inscritos en cada semestre.
- El dinero restante de los vales después de finalizar el semestre de primavera pueden transferirse al período de verano (después de que termine el año escolar oficial pero antes del comienzo del próximo año escolar) para usarse en uno (1) o dos (2) cursos universitarios de verano aprobados por el asesor académico y profesional del estudiante.
- El dinero de los vales NO puede transferirse de un año escolar al siguiente.
- Los estudiantes que gasten más del importe establecido en su vale serán responsables de cualquier exceso cometido y serán facturados directamente por CEC al final del año escolar.
- No se pueden compartir vales entre los estudiantes ni transferir vales a otro estudiante, incluso si se trata de un hermano.